

CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL



GERENCIA ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS

MANUAL PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES DE USO PÚBLICO EN LAS ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS DEL ESTADO

GERENCIA ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS



MANUAL PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES DE USO PÚBLICO EN LAS ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS DEL ESTADO

COMPROMISO DE EFICIENCIA INSTITUCIONAL (CEI)

PROFESIONALES AUTORES:

Texto y conceptualización:

Ángel Lazo Álvarez

Revisión y conceptualización:

Eduardo Núñez Araya

Richard Torres Pinilla

PROFESIONALES APORTES :

Miguel Angel Ahumada

Gabriela Omegna Molina

Andrés Meza Alvarez

CONTENIDOS

	Pág.
Presentación	6
Introducción	7
CAPITULO I	
1. CONSIDERACIONES RESPECTO AL MANUAL	9
1.1. Alcances y Organización del Manual	9
1.1.1. Objetivo del Manual	9
1.1.2. Documento Ordenador	9
1.1.3. Documento de Orientación	9
1.2. Responsables de la Aplicación del Manual	9
1.3. Relación del Plan de Uso Público con Plan de Manejo del ASP	10
2. OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN DEL USO PÚBLICO EN ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS	11
3. USO PÚBLICO EN ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS DEL ESTADO	11
3.1. Historia del Uso Público en el SNASPE	11
3.2. Conceptos	13
3.2.1. Uso Público	13
3.2.2. Recreación y Turismo	13
3.2.2.1. Recreación	13
3.2.2.2. Turismo	14
3.2.3. Educación e Interpretación Ambiental	14
3.2.4. Investigación	15
3.3. Objetivos y Principios que orientan la Gestión del Uso Público en las Unidades del SNASPE	15
3.3.1. Objetivos	15
3.3.2. Principios que Orientan la Gestión del Uso Público en las Unidades del SNASPE	16
3.3.2.1. Compatibilidad con los Lineamientos Técnicos y Administrativos del Respectivo Plan de Manejo	16
3.3.2.2. Diversificación del Desarrollo Ecoturístico	16
3.3.2.3. Presentación de Opciones de Servicios Ecoturísticos para distintos Segmentos de Visitantes	17
3.3.2.4. Participación Comunidades insertas y/o Aledañas	17
3.3.2.5. Viabilidad Ambiental del desarrollo Ecoturístico	17

	Pág.
3.4. Marco Normativo General del Uso Público de las áreas silvestres protegidas del Estado	18
3.4.1. Marco General	18
3.4.2. Marco Específico	19
3.4.2.1. Recreación	19
3.4.2.2. Tarifas por Uso Público y por Gestión de CONAF	20
3.4.2.3. Prevención de Riesgos para Visitantes	20
3.4.2.4. Educación Ambiental e Interpretación	21
3.4.2.5. Información	22
3.4.2.6. Investigación	22
3.4.2.7. Normas para Infraestructura de Uso Público	23
3.4.2.8. Casos Especiales	24
3.5. Importancia del SNASPE para el Desarrollo del Uso Público	24
3.5.1. Objetivos del SNASPE	24
3.5.2. Cobertura e Importancia del SNASPE	25
3.5.3. Demanda del Uso Público en el SNASPE	26
3.6. Soporte Institucional, Técnico y Legal para el Desarrollo del Uso Público en el SNASPE	26
3.6.1. Marco Legal	26
3.6.1.1. Instrumentos Legales Nacionales	26
3.6.1.2. Instrumentos Legales Internacionales	27
3.6.2. Marco Técnico	28

CAPÍTULO II

4. PROCEDIMIENTO PARA LA PLANIFICACIÓN DEL USO PÚBLICO EN UNIDADES DEL SNASPE	30
4.1. Conformación Equipo de Trabajo y Orientaciones Generales para llevar a cabo el <u>Documento</u> : Plan de Uso Público	31
4.2. Etapas para la Planificación del Uso Público	32
4.2.1. Revisión Planificación Global (Plan de Manejo) y Normativas Generales y Específicas Relacionadas con el Área Silvestre Protegida	32
4.2.2. Inventario y Diagnóstico de los Recursos Existentes en el Área Silvestre Protegida para el Uso Público	32
4.2.3. Características Generales del Área Silvestre Protegida	33
4.2.4. Identificación y Descripción de la Oferta y Demanda del ASP en el ámbito Social, Biofísico-Cultural y Administrativo	35
4.2.5. Desarrollo de la Planificación	44
4.2.5.1. Identificación de Problemas o Mejoramiento a Resolver Priorizados	44
4.2.5.2. Determinación de Objetivos General y Específicos para el Plan de Uso Público	44

	Pág.
4.2.5.3. Elaboración de Proyectos por Tipos de Uso Público (Recreación- Turismo, EDAM, Investigación) y Objetivos Específicos del Plan.	45
4.2.5.4. Orientaciones generales para Proyectos Genéricos de Uso Público	46
CAPÍTULO III	
5. EVALUACIÓN DEL PLAN Y MONITOREO	49
CAPITULO IV	
6. BIBLIOGRAFÍA	50
7. GLOSARIO	51
8. ANEXOS	54
8.1. Cuestionarios	54
8.1.1. Ficha caracterización oferta y opciones de uso público del ASP	54
8.1.2. Ficha para registro valores culturales del ASP	65
8.1.3. Tipología genérica de Servicios, Infraestructura y Gestión de Uso Público	67
8.2. Bases para la Gestión del Uso Público en Áreas Silvestres Protegidas del Estado.	68

Presentación

La naturaleza, utilizada en forma racional, puede entregar en forma continua los bienes y servicios que requiere la sociedad. No obstante, a través de la historia, el ser humano ha hecho un uso indiscriminado, abusivo e irracional de su entorno, con el afán de lucrarse incluso en períodos incompatibles con los procesos naturales de regeneración y recuperación de los ecosistemas, lo que ha generado un acelerado proceso de deterioro de todos los componentes de los ecosistemas, especialmente de aquellos más frágiles.

Como una forma de contribuir a minimizar y revertir el deterioro ambiental generado por el desarrollo de la sociedad, los distintos países del orbe han destinado porciones importantes de su territorio a la protección del medio ambiente y de sus componentes, a través de la creación de áreas silvestres protegidas bajo tuición Estatal. No obstante, estas áreas protegidas no solo tienen por misión contribuir con la conservación ambiental, sino que también aportan al desarrollo social y económico de los países, a través de una gestión sustentable, que privilegie la puesta en valor del patrimonio natural y cultural que contienen.

En este contexto, Chile ha desarrollado un Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE) cuya existencia ya supera el siglo, que junto con conservar para las generaciones futuras la diversidad biológica, ecosistémica, paisajística y cultural, contribuye notablemente al desarrollo del país, mediante opciones de uso sustentable de las unidades que lo componen, a través de actividades orientadas a satisfacer necesidades de la sociedad en cuanto al desarrollo de investigaciones, y otras que posibilitan su reconocimiento y puesta en valor, como la educación ambiental y recreación en contacto con naturaleza.

No obstante, la presión de uso público que han experimentado las áreas silvestres protegidas, especialmente en las últimas décadas, ha provocado conflictos y contradicciones en el manejo de ellas, primordialmente en el componente recreativo – turístico del uso público, reflejado por los impactos que ocasiona la visitación por la deficiente o nula planificación específica y por razones de la débil fiscalización que se realiza sobre las variadas actividades que llevan a cabo los usuarios.

En el caso chileno y de otros países ya se actúa para mitigar los impactos que generan actividades humanas dentro del SNASPE, generando para ello metodologías y estrategias de manejo, entre las cuales destacan la determinación de intensidades de uso público, la gestión educativa, la investigación sobre soluciones para minimizar impactos y otros.

En el ámbito de la planificación específica y particularmente en relación al Uso Público entendiendo por esto, la recreación, la investigación y también la educación e interpretación ambiental que se presta al interior de este Sistema, la Gerencia de Áreas Protegidas y Medio Ambiente decidió elaborar una metodología y procedimientos para la planificación del uso público en las unidades de manejo que conforman al SNASPE, este documento que se entrega a continuación posibilitará ordenar, orientar y monitorear esta actividad que forma parte de los objetivos que motivan la creación y manejo de dichas áreas.

Introducción

Desde la instauración de las áreas silvestres protegidas administradas por el Estado, una de las razones de la existencia y manejo de ellas, lo constituye no solo conservar un patrimonio natural, como lo es la diversidad biológica, ecosistémica, genética y cultural de un país, sino que también motivan para su creación los requerimientos espirituales que satisface el disfrute del contacto con la naturaleza y, que demanda la sociedad. Todo lo cual adquiere un mayor sentido en este siglo de explosivo desarrollo tecnológico y expansión de urbes que paulatinamente alejan a la humanidad de la sensibilidad del valor de la vida y conciencia de integrarse o ser parte de la naturaleza.

En este raciocinio, la existencia de áreas silvestres protegidas adquieren un mayor sentido como estrategia de sustentabilidad, así como de reservorio y experimentación para la búsqueda de soluciones a problemas que afectan a la sociedad, como la farmacología, alimentación, o para mitigar impactos globales, como el cambio climático.

Estos sistemas de áreas protegidas deben por lo mismo interactuar con el territorio aledaño, de manera de evitar transformarse en “islas de protección”, en caso contrario se pierden los esfuerzos de conservación, dando lugar a la fragmentación de los ecosistemas. Por ello una estrategia de manejo de las áreas silvestres protegidas es precisamente extender las fronteras de la conservación a su área territorial de influencia, que coincide muchas veces con la existencia de poblaciones locales, generalmente rurales, con problemas de empobrecimiento y con potenciales opciones de diversificación de su economía, debido a su conexión histórica y ancestral con dichas áreas silvestres protegidas, esto último en el caso de las comunidades indígenas.

Con esta realidad y a la vez desafíos que ostentan los Sistemas de Áreas Silvestres Protegidas bajo la tuición del Estado, sobresale el valor de éstas unidades de manejo como vinculo con la sociedad toda, el cual se refleja por las oportunidades y por las ofertas que presentan en el ámbito ecológico, económico, social y espiritual.

En este contexto, el uso público de las áreas silvestres protegidas del Estado – expresado por las actividades de recreación-turismo, educación e interpretación ambiental y la investigación -, se ha constituido en uno de los objetivos importantes a desarrollar; pero supeditado a los objetivos esenciales que impulsaron la instauración de las áreas, básicamente en cuanto a la conservación y preservación de valores biofísicos sobresalientes, o con problemas de conservación, así como al acervo cultural asociado a naturaleza.

Cabe destacar que la recreación y turismo relacionado con la gestión de áreas protegidas, ocurre al momento de crear estos espacios protegidos, particularmente con el establecimiento del Parque Nacional Vicente Pérez Rosales en el año 1926, entre los considerandos para su creación se incluyó la necesidad de poner en valor el territorio para el turismo.

Hoy el SNASPE contiene una representación de un 79% de los ambientes naturales que caracterizan al país, y en estos se encuentran los principales recursos turísticos, lo que conlleva a una notable demanda de uso público con diferentes intereses.

Es así que en un período de 10 años (1998 al 2008) la afluencia de personas que visitaron las unidades del SNASPE fue de un 88,6%. En el año 2008 visitaron las áreas silvestres

protegidas 1 millón 762 mil personas. Otro aspecto importante es que el SNASPE ha experimentado un sostenido incremento de visitantes en los últimos 8 años, con una tasa de incremento anual de aproximadamente un 5%.

Todo lo expuesto da lugar para iniciar un trabajo de planificación del uso público, con la finalidad de ordenar, orientar y monitorear las actividades que se puedan efectuar al interior de las áreas protegidas, logrando de esta manera cumplir los objetivos primordiales de las áreas, de igual modo conlleva a mejorar la calidad de atención de las personas que las visitan, satisfaciendo las necesidades de esparcimiento, educación e investigación.

Lo anterior se justifica aún mas al considerar la contribución del Sistema de áreas protegidas a las políticas de Gobierno referente a la inclusión social de las personas con capacidades diferentes, acción institucional que ha tenido un fuerte impacto social al incorporar en esta gestión a las áreas silvestres protegidas, hecho reflejado por el incremento de un 250% de la visitación de este segmento de la población en 40 unidades del SNASPE, en el corto período comprendido entre los años 2006-2009.

CAPITULO I

1. CONSIDERACIONES RESPECTO AL MANUAL

1.1. Alcances y Organización del Manual

1.1.1. Objetivo del Manual

Estandarizar una metodología y procedimientos de aplicación que posibilite orientar, ordenar y monitorear el desarrollo del uso público en las unidades que conforman el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE).

1.1.2. Documento Ordenador :

El Manual contempla aspectos y referencias a las directrices institucionales manifiestas en políticas y normativas a nivel nacional (ver anexo N° 8.2), para el desarrollo del uso público, particularmente para los tres ámbitos que comprende: educación e interpretación ambiental, investigación y recreación-turismo sustentable, de tal manera de establecer una efectiva calidad de atención a los (as) usuarios(as) del SNASPE, incluyendo en estos a terceros con interés de inversión al interior de áreas silvestres protegidas para fines de construir y operar proyectos recreativos y turismo bajo la modalidad de concesiones otorgadas por CONAF.

La consideración de estos lineamientos institucionales, posibilita a su vez, una gestión de uso público en la cual prime la sustentabilidad ambiental, la sostenibilidad de la gestión, la equidad social y la puesta en valor de la existencia de áreas silvestres protegidas del Estado.

1.1.3. Documento de Orientación

Entrega una metodología y procedimientos para su aplicación que permiten la planificación específica en torno al uso público de las áreas silvestres protegidas, considerando la coherencia con los Planes de Manejo y con las directrices institucionales.

Para tal efecto, el Manual incorpora la conceptualización del uso público en el SNASPE, así como hace referencia a manuales técnicos en ámbitos del diseño de áreas de desarrollo, infraestructura, accesibilidad para personas con capacidades diferentes y planificación global y específica del área silvestre protegida.

1.2. Responsables de la Aplicación del Manual

La responsabilidad de su aplicación en el sistema regional de áreas silvestres protegidas, corresponde al Jefe del Departamento de Áreas Protegidas y Medio Ambiente. En este contexto, esta jefatura, debe delegar el trabajo a cada Administración de las unidades regionales, instancia que de acuerdo a su organización para el cumplimiento de los objetivos establecidos para el área protegida - considerando su Plan de Manejo – debe incorporar esta actividad (planificación y monitoreo del uso público) en las funciones de los guardaparques,

preferentemente aquellos vinculados a los Programas de Manejo de Uso Público, Educación e Interpretación Ambiental y de Investigación.

1.3. Relación del Plan de Uso Público con Plan de Manejo del ASP

El Plan de Uso Público de una determinada área silvestre protegida, está directamente relacionado con los lineamientos generales y específicos contenidos en los programas de manejo (Uso Público, Educación e interpretación ambiental e investigación) insertos en el Plan de Manejo de ella, entendiéndose por ello básicamente a las normativas estipuladas para su desarrollo, así como las posibilidades de emplazamiento de las actividades en su territorio.

El Plan de Uso Público constituye un plan específico o subplan del Plan de Manejo, por lo que también cada cinco años se debe evaluar para fines de replanificación del uso público.

(Incorporar diagrama)

2. OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN DEL USO PÚBLICO EN ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS

- 2.1. Ordenar, priorizar y diversificar el desarrollo de actividades de uso público en el territorio del área silvestre protegida, considerando el cumplimiento de los objetivos de conservación y preservación – esto dependiendo de la categoría de manejo -; la mitigación de los impactos; y la aplicación de criterios de equidad social y de sustentabilidad,
- 2.2. Mejorar la calidad de atención de los visitantes que acuden a las áreas silvestres protegidas, buscando maximizar su disfrute, conocimientos y comprensión del valor que ostentan las áreas silvestre protegidas para el desarrollo de la Nación,
- 2.3. Hacer partícipes de la planificación a los residentes locales logrando su compromiso de protección para el área protegida, así como la búsqueda de complementos de gestión entre el área y su entorno o área de influencia.
- 2.4. Integrar al turismo regional, nacional e internacional a las unidades del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), con mayor potencial para el desarrollo de este sector, en el marco de estrategias y planes a nivel regional, provincial y comunal.

3. USO PÚBLICO EN ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS DEL ESTADO

3.1. Historia del Uso Público en el SNASPE

El primer Parque Nacional de Turismo chileno fue creado en 1925, en terrenos de la Reserva Forestal Villarrica (Decreto N° 1722 del 18/10/1912), denominado Benjamín Vicuña Mackenna, por Decreto N° 378, 12 de julio de 1925 del Ministerio de Tierras y Colonización, con una superficie de 71.600 ha. Tuvo una vigencia corta de solo 4 años, ya que en el año 1929 por presiones de colonización el parque y la Reserva Forestal Villarrica se fusionan, reclasificándose a la Reserva Forestal Villarrica (Decreto N° 3654).

Cabe destacar que el informe justificativo del Parque Nacional Benjamín Vicuña Mackenna, en uno de sus párrafos claramente muestra el interés no solo de preservación de la naturaleza, sino que dadas las características naturales y paisajísticas, *“.....se puede sacar muchísimo partido para atraer a los viajeros que buscan experimentar las intensas emociones que produce la contemplación de las maravillas de la naturaleza”*

Pero ya la idea de reservar áreas naturales con fines conservacionistas y de uso público se asentó en la mente de algunos ciudadanos chilenos con gran visión de futuro. Con esta instauración se fundamenta la importancia de crear parques nacionales no solo para la preservación ambiental, ni solo para protección forestal (Reservas Forestales), sino que también para el fomento y desarrollo de oportunidades de contacto con naturaleza para el bienestar de la sociedad, mediante su contribución al desarrollo del turismo en Chile.

En 1926, este esfuerzo de crear Parques Nacionales en Chile, vuelve a materializarse un 16 de agosto, con la creación del Parque Nacional Vicente Pérez Rosales (Decreto N° 552,

Ministerio de Tierras y Colonización), cuyo considerando el mismo enunciado para el Benjamín Vicuña Mackenna: *“Que es conveniente fomentar el turismo ya que con ello se obtienen ventajas de importancia y se da a conocer el país al extranjero; que para este objeto es necesario tomar medidas que eviten el agotamiento y destrucción de las bellezas naturales, a objeto de que atraigan a los viajeros; que debe tratarse que los terrenos que se destinen a este objeto reúnan las condiciones de belleza necesaria y al mismo tiempo que no tengan un gran valor como aprovechamiento agrícola, pues de otra manera resultaría poco económico la creación de Parques de Turismo; que no sustrae para los efectos de la colonización ninguna superficie útil para la atención de los compromisos que el Gobierno tiene de radicación de colonos en los terrenos que se van a utilizar; y que el terreno que se destina a la creación del Parque de Turismo, en la Provincia de Llanquihue; entre los lagos Llanquihue y Todos los Santos, reúnen las condiciones anteriormente citadas.”*

Las motivaciones iniciales para la creación de áreas silvestres protegidas fueron fundamentalmente en el caso de los parques nacionales, resguardar las bellezas escénicas y promover el turismo y su desarrollo al interior de ellos. Para el caso de las reservas forestales el objetivo fue resguardar bosques para explotarlos en forma racional, evitando de esta manera los desordenes de la intervención y aprovechamiento que se efectuaron por el sector minería, agrícola y ganadero a los bosques nativos.

Así quedo plasmado en las razones de creación de la primera área silvestre protegida de Chile, la Reserva Forestal Malleco, año 1907, cuyo promotor fue Federico Albert Faup. No obstante, las motivaciones posteriormente derivaron a partir de la década de los `70 y especialmente a partir de los `80, a una preocupación prioritaria, no solo para parques sino que también para las futuras reservas nacionales (concepto más amplio en la protección y aprovechamiento, de uso múltiple): *representar adecuadamente los ecosistemas y la diversidad biológica que caracteriza al patrimonio natural del país.*

A partir de estos importantes hitos históricos se desarrolla progresivamente el movimiento conservacionista en nuestro territorio con la creación de nuevos parques nacionales, reservas forestales, reservas nacionales y monumentos naturales. Así también, en el ámbito del personal de terreno, guardaparques, se produce un perfeccionamiento paulatino y sostenido respecto a la definición de cargos y funciones, pasando desde la única preocupación de proteger bosques al interés de protección integral, orientada a la conservación de la diversidad biológica y al servicio de la sociedad.

Respecto a la visitación de áreas silvestres protegidas, las primeras actividades de turismo, ocurren en el año 1913 en el territorio que en el año 1926 integrarían el Parque Nacional Vicente Pérez Rosales. Fue Ricardo Roth colono suizo, profesor en Paleontología, decano de la Universidad de La Plata y fundador del Museo de la Plata en Argentina, radicado en Chile – específicamente en Peulla - a partir del año 1903, se convierte en el promotor de la creación del mencionado Parque e inicia las primeras acciones de turismo en la zona. Es así que en el año 1913 organiza un viaje turístico al futuro Parque Nacional, por lo que hoy se llama “Cruce de los Lagos”; fueron 7 extranjeros provenientes de Buenos Aires y que fueron alojados en la zona en casas particulares, transformadas en improvisados hoteles. *Con esto se comenzó a sembrar la idea del Turismo, actividad que en esa época era desconocida y que nadie imaginaba las proyecciones que tendría a futuro.*

En cuanto a la gestión del Estado en turismo y su vinculación a áreas silvestres protegidas, sin duda que un hito importante lo constituye el inicio del otorgamiento de concesiones a particulares por el interés para desarrollar el turismo y deporte de montaña; lo que sucede en el año 1954 en el Parque Nacional Los Paraguas hoy denominado Conguillío. Por Decreto N° 24 del Ministerio de Tierras y Colonización se concede a la Sociedad Colegio Alemán de Temuco, en arrendamiento un retazo de terreno de 1, 85 ha del Parque nacional Los Paraguas. El plazo del arriendo fue desde el 1 de enero de 1952 al 31 de diciembre de 1962, la renta fue de \$ 120 y se construyó un refugio.

3.2. Conceptos

3.2.1. Uso Público

Es el conjunto de actividades realizadas por los(as) visitantes que concurren a un área silvestre protegida con fines recreativos-turísticos, educativos e interpretativos ambientales y con fines de investigación, los cuales están supeditados a los lineamientos técnicos y normativos de la Corporación Nacional Forestal, en su nivel general y específico, esto último referido a cada área silvestre protegida. Se da énfasis que estas actividades no deben alterar ni interferir en los objetivos de conservación y preservación de las áreas silvestres protegidas.

El uso público de las áreas silvestres protegidas está expresamente considerado en los Planes de Manejo de ellas, a través de indicaciones técnicas y normativas globales que contiene el respectivo Programa de Uso Público, cuyo objetivo esencial es:

- *Contribuir al bienestar social de la comunidad local, visitantes y al desarrollo de actitudes y procesos de beneficio a la conservación del área silvestre protegida.*

3.2.2. Recreación y Turismo

3.2.2.1. Recreación

Está centrada en el juego y la diversión. Se desarrolla en un tiempo de ocio o libre, no es obligatorio y no conlleva a productividad. Aplicando la terminología o más precisamente, la etimología, el término recreación indicaría el “volver a crear”.

La recreación puede ser individual o grupal, e involucra aspectos tan diferentes como la lectura, deporte, música, excursionismo, pintura, cine, filatelia, etc., etc, etc. Por lo tanto la recreación comprende un número infinito de experiencias en una multiplicidad de situaciones.

Lo que caracteriza a todo este tipo de actividades recreativas es la actitud del individuo, la disposición mental de quien a ellas se entrega, por propia elección, en sus horas libres. Cualquier ocupación puede ser justamente considerada recreativa, siempre que alguien se dedique a ella por su voluntad, en su tiempo libre, sin tener en vista otro fin que no sea el placer de la propia actividad y que en ella encuentre satisfacción íntima y oportunidad para recrear.

3.2.2.2. Turismo

La palabra proviene del vocablo inglés “Tour”, viaje, que deriva de la palabra francesa Tour que a su vez viene del latín “tornare” que significa viaje circular, es decir personas que viajan temporalmente a otro lugar con la intención de regresar a su domicilio habitual. Los sufijos “-ismo” indican la acción que recae sobre una persona o grupo de ellas.

Turismo, por lo tanto, es la suma de las relaciones y prestaciones de servicios que se derivan de los desplazamientos humanos voluntariamente efectuados por diversas motivaciones, de una manera temporal y por razones diferentes, tanto de los negocios como de las consideraciones profesionales.

Una de las modalidades de mayor auge en los últimos años y asociado a la gestión de áreas silvestres protegida, lo constituye el Ecoturismo, definido oficialmente por la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN, por sus siglas en inglés), concepto ratificado por la Organización Mundial para el Turismo (OMT) mediante la instauración del Código Ético Mundial para el Turismo es: “ Aquella modalidad turística ambientalmente responsable, consistente en viajar o visitar áreas naturales relativamente sin disturbar con el fin de disfrutar, apreciar y estudiar los atractivos naturales (paisaje, flora y fauna silvestres) de dichas áreas, así como cualquier manifestación cultural (del presente y pasado) que puedan encontrarse ahí, a través de un proceso que promueve la conservación, tiene bajo impacto ambiental y cultural y propicia un involucramiento activo y socioeconómicamente benéfico de las poblaciones locales.” Ceballos-Lascuráin

3.2.3. Educación e Interpretación Ambiental

La Educación Ambiental está íntimamente ligada a la gestión de las áreas silvestres protegidas y a la recreación y turismo que se desarrolla en ellas, en el entendido de motivar a las personas hacia la conservación de nuestro paisaje y de nuestra biodiversidad, en un esfuerzo por crear sociedades sustentables.

En esta relevante gestión, los sistemas de espacios protegidos existentes en el mundo, administrados por el Estado y algunos por el sector privado, para fines de preservación y conservación de la biodiversidad y de la cultura, han puesto el énfasis en un componente fundamental de la Educación Ambiental: la denominada Interpretación del Patrimonio o conocida también como Interpretación Ambiental.

Esta herramienta ha sido bastante eficaz para promover en la sociedad una mayor sensibilidad y compromiso con la sustentabilidad en el uso de los recursos, reconociéndola como una de las *estrategias efectivas para conectar a la gente emocional e intelectualmente con la naturaleza y su conservación.*

Haciendo un poco de historia.....en 1957, Freeman Tilden (1883-1980), escritor y naturalista estadounidense, cautivado por la magnificencia de la naturaleza contenida en los parques nacionales, dejó una “huella” en la historia y evolución de la Educación Ambiental al instaurar un nuevo concepto de ésta: la Interpretación asumida con la estrategia de la no formalidad y dirigida a toda la comunidad.

Fue definida por él como:

“Una actividad educacional cuyo propósito es el de revelar el significado y las relaciones de nuestra herencia cultural y natural, para que el visitante de áreas silvestres protegidas tenga experiencias de primera mano y de manera ilustrativa, a través del uso de objetos originales, paisajes o sitios, en vez de simplemente comunicar información de hechos” (Tilden, F. Interpreting our heritage, 1957).

Pero todo lo conceptual anterior, se puede traducir en esta importante meta y desafío de la interpretación: “LA CONEXIÓN EMOCIONAL E INTELECTUAL DE LAS PERSONAS CON LA NATURALEZA Y LOS VALORES CULTURALES ASOCIADOS A ELLA”, Freeman Tilden (1957).

3.2.4. Investigación

Una de las funciones básicas de todas las categorías de manejo de áreas silvestres protegidas del Estado, es ofrecer a la comunidad científica y académica, oportunidades de investigación sobre sus recursos naturales y culturales, así como también sobre su medio ambiente y los métodos y prácticas de manejo afines a la unidad.

La investigación es de tipo diverso, desde la investigación netamente científica, a la investigación aplicada, y puede realizarse por diferentes usuarios, desde científicos a estudiantes por razones de seminarios o tesis.

3.3. Objetivos y Principios que Orientan la Gestión del Uso Público en las Unidades del SNASPE

3.3.1. Objetivos

- 3.3.1.1. Lograr la percepción en la comunidad que la conservación y preservación del patrimonio natural, a través de la existencia de las áreas silvestres protegidas del Estado, es un compromiso de todos, especialmente de los residentes locales,
- 3.3.1.2. Mejorar la calidad de la experiencia de uso público de los visitantes que acuden a las áreas protegidas, mediante
- 3.3.1.3. Conducir a un tipo de uso público que minimiza los impactos negativos tanto en el medio ambiente natural como en los habitantes locales,
- 3.3.1.4. Contribuir a la gestión de las áreas silvestres protegidas y a mejorar los vínculos entre las comunidades locales y los administradores de dichas áreas,
- 3.3.1.5. Propiciar beneficios económicos y de otra índole para los habitantes del lugar y maximizar su participación en el proceso de decisiones que determina el tipo y la magnitud del uso público, particularmente del turismo que debe ocurrir,

3.3.1.6. Estimular la generación de nuevos ingresos para conservación y valoración del patrimonio natural y cultural en el SNASPE,

3.3.1.7. Desarrollar actividades recreativas y educativas, basados en la interpretación física y biológica de los ambientes de las áreas silvestres protegidas y de su entorno cultural y permitir que la comunidad nacional e internacional conozca y conviva en estos espacios naturales con un mínimo impacto del medio.

3.3.2. Principios del Uso Público en las unidades del SNASPE

El diseño, ejecución y operación de los servicios de uso público en las áreas silvestres protegidas, por gestión directa (CONAF) o por terceros, debe ceñirse básicamente a:

3.3.2.1. Compatibilidad con los lineamientos técnicos y administrativos del respectivo Plan de Manejo.

Promover el desarrollo del uso público, al interior de las áreas silvestres protegidas, acorde con las normas técnicas de las categorías de manejo y planes de manejo respectivos, en concordancia con los instrumentos legales y de planificación gubernamentales, regionales y locales.

Todo desarrollo deberá armonizar con el respectivo Plan de Manejo, documento que orienta el accionar técnico y administrativo de un área silvestre protegida. En el se establecen normativas que regulan todo tipo de actividades posibles de realizar en el área, considerando el ordenamiento territorial (zonificación).

Particularmente con sus objetivos generales y específicos y al ordenamiento territorial o zonificación establecida para el área.

Mediante la división y ordenamiento territorial de las áreas silvestres protegidas, en las denominadas “Zonas de Uso”, se pretende optimizar la conservación de los recursos naturales presentes en ellas y, supeditado a este propósito esencial, permitir un uso regulado de actividades de investigación científica, educación ambiental y recreación-turismo en ambientes naturales.

Por lo tanto, la gestión de un particular o de CONAF se realizará preferentemente en las zonas de uso intensivo, extensivo y primitivo, en todas éstas cumpliendo los objetivos y normas establecidas para cada una de ellas.

3.3.2.2. Diversificación del desarrollo ecoturístico

Dependiendo de las aptitudes del terreno de las zonas de uso público de las áreas silvestres protegidas y de la compatibilidad con los respectivos objetivos y normas contenidas en el Plan de Manejo, es posible la materialización de servicios variados, mediante los cuales se satisfaga la demanda de los visitantes, primordialmente aquella destinada para la interpretación ambiental y a la recreación -turismo.

3.3.2.3. Presentación de opciones de servicios ecoturísticos para distintos segmentos de visitantes

El desarrollo en áreas protegidas debe considerar la equidad social, es decir las actividades deben orientarse a satisfacer la demanda de diferentes segmentos de visitantes como, distintos niveles socioeconómicos, edades, intereses y especialmente aquellos segmentos que han estado excluidos de la oportunidad de contacto con la naturaleza, específicamente el segmento que presenta movilidad reducida, como las personas con capacidades diferentes y de la tercera edad.

Se debe considerar que la institución tiene como disposición interna en las ASP, de otorgar algunos beneficios de liberación de ingresos algunos visitantes con alguna característica (niños, adultos mayores, discapacitados, estudiantes, etc.), por lo que se debe establecer en conjunto con la empresa concesionaria que debe respetar y seguir entregando este beneficio a la comunidad.

3.3.2.4. Participación comunidades insertas y/o aledañas

La gestión de CONAF con ayuda de terceros en áreas silvestres protegidas, trascenderá las fronteras de ellas, lo que se reflejará positivamente en la generación de oportunidades de negocio para las comunidades aledañas y/o insertas, incluyendo en éstas a una población indígena vecina a áreas protegidas de aproximadamente 17.000 personas.

Interesa el desarrollo con participación de comunidades locales (campesinos, indígenas u otros) ya sea en forma directa, complementaria o asociada. Esto a través de una variada gama de posibilidades, como diseño y ejecución de proyectos, contratación de mano de obra, subcontratación de servicios, proveedores de materia prima, asociaciones con empresarios locales, venta de artesanía local, u otros. Asimismo, es importante que la participación de otros actores considere también el desarrollo de servicios en la misma comunidad.

El área silvestre protegida, en este contexto, se transforma en unidad modelo de conservación ambiental, para la gestión en su área de influencia. A su vez y muy relacionado a lo precedente, adquiere gran importancia el promover y consolidar complejos productivos (Cluster), entendiéndose por esto la articulación de esfuerzos para el desarrollo del ecoturismo por parte de diferentes actores como, sector empresarial, gubernamental, no gubernamental, comunidades locales, especialmente cuando éstas son etnias y otros actores locales.

3.3.2.5. Viabilidad ambiental del desarrollo ecoturístico

Todo proyecto a emplazar en un área silvestre protegida, deberá someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) de acuerdo a la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente y su Reglamento (Ley N° 19.300), que es administrada por la Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA).

Además se debe considerar el manejo ambiental y el uso de tecnologías limpias, tratando de garantizar un manejo integral de los desechos sólidos y líquidos, promoviendo también la participación en esta gestión de las comunidades locales.

A CONAF le interesa el uso de materiales biodegradables, reciclables o reutilizables, de modo de minimizar los desechos sólidos.

Cabe señalar a modo de información que la Corporación Nacional Forestal, preocupada por el impacto que la afluencia de personas puede generar en las áreas silvestres protegidas, cuenta con una metodología, en proceso de perfeccionamiento, para la Evaluación de la Intensidad de Uso Público en áreas silvestres protegidas, la que permite enfrentar el tema de capacidad de carga turística en sus unidades y la toma de decisiones de manejo a través del monitoreo ambiental.

Los concesionarios deberán buscar las formas de implementar procesos de producción limpia, o en lo ideal certificar bajo ISO 14001, u otra, sus servicios, a modo de asegurar la calidad ambiental del área protegida respectiva.

3.4. Marco Normativo General del Uso Público de las áreas silvestres protegidas del Estado

3.4.1. Marco General

3.4.1.1. El uso público que puede realizarse en un área silvestre protegida debe ser acorde a la planificación de ella y de otros instrumentos normativos sobre la gestión del SNASPE. En las unidades y zonas en que el acceso público sea posible se procurará contar con los medios y los desarrollos necesarios para facilitar el ingreso, tránsito y el disfrute de personas con capacidades diferentes en lo físico, sensorial y/o intelectual,

3.4.1.2. Cada una de las unidades deberá contar con un documento directriz de gestión denominado Plan de Manejo, el que deberá elaborarse de acuerdo a los lineamientos de planificación institucionales vigentes y ser aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva de CONAF. No se permitirá la realización de obras o actividades que sean contrarias a la zonificación y objetivos de manejo de las unidades. En caso de surgir elementos de juicio que permitan proponer una modificación de este instrumento, se podrá solicitar la modificación pertinente a través del mismo mecanismo de aprobación del Plan señalado.

Al no existir dichos documentos de planificación, la Dirección Regional de CONAF podrá autorizar la realización de obras o actividades necesarias para el manejo de la unidad, en el marco de los objetivos de manejo de la categoría respectiva y de las características ambientales propias del área.

3.4.2. Marco Especifico

3.4.2.1. Recreación

Por la calidad y variedad de los ambientes naturales que encierran, así como también por su orientación de manejo, todas las categorías de áreas silvestres protegidas, presentan aptitudes para el desarrollo de actividades recreativas al aire libre.

La reglamentación específica sobre este tema y otros se puede consultar en el documento *Pautas o recomendaciones relacionadas con códigos de conductas o de comportamiento para usuarios y usuarias del SNASPE*. El mencionado documento busca ser un aporte para quienes desde CONAF (guardaparques, administradores, personal de oficinas de informaciones, reclamos y sugerencias, entre otros) se relacionan directamente con usuarios y usuarias del SNASPE, quienes realizan estas actividades y servicios asociados al visitar las áreas protegidas en forma individual o colectiva, ya sean personas o empresas con o sin fines de lucro, y que en forma directa o indirecta generan impactos en los recursos que se resguardan en el SNASPE.

Normas

Se permitirá el uso recreacional y se proveerán los programas e instalaciones de apoyo para realizarla, de acuerdo con la planificación de cada área, las políticas de ecoturismo y concesiones, y otras disposiciones afines,

La recreación se realizará sobre la base de los escenarios naturales y ambientes propios de la unidad, utilizándolos preferentemente en su condición natural y de manejo no consuntivo.

No se permitirán aquellas actividades recreativas que:

- Interfieren con otros programas de manejo de la unidad.
- Presenten un peligro inminente para los visitantes involucrados en la actividad en cuestión, o comprometan el disfrute de otros visitantes.
- Alteren en forma significativa los recursos naturales y culturales tangibles e intangibles asociados al área.

El uso de helicópteros y otras aeronaves sólo se permitirá para fines administrativos, casos de emergencia, y con fines recreativos en los casos que no afecten los recursos de la unidad ni la calidad de la experiencia recreativa de otros visitantes.

Referente a la modalidad de gestión de la recreación y turismo por terceros, a través del Sistema de Concesiones, las normas generales – aparte de lo señalado en el documento de Política de Concesiones – son:

- La modalidad de concesiones otorgadas a terceros es a título oneroso, en el marco de las facultades legales de CONAF y supeditado a los lineamientos de política y reglamentarios existentes al respecto, así como la planificación de cada área silvestre protegida.

- En las concesiones, se promoverá la participación de comunidades insertas o aledañas a áreas protegidas, debiendo para ello realizarse una adecuada difusión e inclusión de criterios que orienten una selección de proyectos que fomenten y contribuyan a la participación local con un enfoque de “discriminación positiva”,
- En el marco de los contratos de concesiones, los ingresos generados por una nueva concesión serán utilizados prioritariamente en la supervisión de ésta, en el mejoramiento de la gestión de la respectiva área protegida que la genere y de otras áreas silvestres protegidas de la región y del país bajo administración de CONAF.

3.4.2.2. Tarifas por Uso Público y por Gestión de CONAF

Normas

La aplicación de tarifas de ingreso a las áreas silvestres protegidas, así como de los servicios recreativos y de otro tipo que CONAF preste directamente, deberá ajustarse a los procedimientos específicos que la Dirección Ejecutiva o la Direcciones Regionales definan, según corresponda.

El pago por el derecho a ingresar a un área silvestre protegida, deberá considerar franquicias (rebaja o liberación del pago) para los segmentos de visitantes de escasos recursos, previa presentación de solicitud de franquicia y considerando los procedimientos instalados en cada oficina regional. De igual modo, el segmento de visitantes de adultos mayores, estudiantes, niños y personas con capacidades diferentes estarán incluidos en aquellas franquicias.

Un caso especial, de discriminación positiva, corresponde al residente local, quienes también tendrán esta opción de pago, que podrá ser de rebaja o exención de éste.

3.4.2.3. Prevención de Riesgos para Visitantes

CONAF cuenta con una metodología específica para la formulación de Planes de Prevención de Riesgos, la cual concuerda con la Política de Prevención de Riesgos de CONAF (ver ambos documentos en la Intranet) y la legislación específica aplicable¹.

Dicha metodología entrega los principios, objetivos y acciones que permiten formular Programas de Prevención de Riesgos para cada unidad integrante del SNASPE, estructurando así los Planes Regionales de Prevención de Riesgos.

Los programas que la integran están orientados, por una parte, a controlar los riesgos inherentes a las actividades desarrolladas por su personal, de modo tal que todos desarrollen su gestión en forma eficiente, segura y libre de accidentes, y por otra, dar a conocer a las y los visitantes, los riesgos y/o peligros que están presentes en ellas y a los que estarán permanentemente expuestos.

¹ Entre otras, ley N° 16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y sus reglamentos aplicables, Código del Trabajo, D. S. 549 del año 2000 sobre ambientes de trabajo, Decreto Supremo (D. S.) N° 50, del año 2001 (ley ABC sobre atención de emergencias), etc.

Normas

En base a la metodología mencionada, se deberá formular, para cada unidad del SNASPE, un Programa de Prevención de Riesgos para el Cuerpo de Guardaparques y un Programa de Prevención de Riesgos para Visitantes. Estos documentos deberán contener los programas de contingencia que se identifiquen como prioritarios (atención de accidentes, incendios forestales y estructurales), vinculaciones con organismos² de atención de emergencias, atención de personas discapacitadas, etc.).

Los concesionarios que efectúen sus actividades dentro de las áreas del SNASPE o en el contexto de su funcionamiento, deberán suscribir el Programa de Prevención de Riesgos para Visitantes, y su personal ser capacitado por CONAF en las aplicaciones de dicho programa. Estas normas serán exigibles a todas las concesiones vigentes, debiendo establecerse en los correspondientes contratos.

Para el caso de los investigadores que soliciten realizar estudios en las áreas, deberán identificar las tareas críticas, según la metodología para formular programas de prevención de riesgos antes citada, y contar con los elementos de protección personal que se requieran. La identificación y características de dichos elementos deberán contar, previo a su adquisición, con el visto bueno del Experto en Prevención de Riesgos de CONAF pertinente.

3.4.2.4. Educación Ambiental e Interpretación

Normas

La temática de la educación ambiental y la interpretación se referirá preferentemente a las características de los recursos naturales, recursos culturales relacionados con el medio ambiente natural y beneficios que otorgan a la sociedad las áreas silvestres protegidas. Además, se considerarán también para este fin los ambientes artificializados bajo manejo; todo ello en términos globales, como referidos a una unidad dada. En cuanto a las actividades posibles de realizar, se dará especial énfasis a aquéllas que permitan una relación Guardaparque-Visitante, Guardaparque-Comunidad local y a las que involucren a estos últimos como participantes activos.

La educación y la interpretación ambiental estarán orientadas a fomentar la comprensión, valoración y cambio de conductas por parte de visitantes y comunidad en general, especialmente la escolar, para que las actividades desarrolladas en las unidades y en su entorno sean compatibles con la conservación de la biodiversidad y de los valores culturales asociados.

El programa de Educación e Interpretación Ambiental del plan de manejo o los planes específicos (como el Plan de Uso Público) deberán enmarcarse dentro de las políticas institucionales sobre la materia.

² Bomberos, Carabineros y Servicios de Salud, además de organizaciones comunales aledañas a las unidades del SNASPE

Se procurará realizar actividades de educación ambiental fuera de la unidad permitiendo, en algunos casos, el uso de las unidades y aportando la información existente requerida.

Para el desarrollo de actividades de educación e interpretación ambiental se promoverá en las unidades el establecimiento de Centros de Educación Ambiental, senderos interpretativos, señalización y folletería de información, entre otros medios.

Se fomentará el uso de las áreas como "aulas naturales" para actividades de educación ambiental que desarrollen instituciones educacionales.

Se propiciará que los proyectos recreativos-turísticos a desarrollar por terceros incorporen actividades de educación e interpretación ambiental, tendientes a incentivar en los visitantes conductas ambientales positivas de protección y conservación.

3.4.2.5. Información

Un componente del Programa de Educación e Interpretación Ambiental, lo constituye la información al usuario, la que tiene por objetivo fundamental proporcionar antecedentes a las y los visitantes, comunidades aledañas e insertas, y público en general de los parques, reservas y monumentos respecto de, entre otros temas:

- Objetivos de la unidad y sus actividades de manejo
- Principales relaciones entre el área y su entorno geográfico
- Temas culturales asociados a ambientes naturales de la unidad.
- Recursos naturales de la unidad, sus características y rol ecológico.
- Oportunidades de uso que la unidad ofrece al visitante y su reglamentación.
- Condiciones climáticas del lugar, necesidades de equipos y condición física requerida para ciertas actividades y precauciones a tomar que impone el ambiente al usuario; todo ello, con el fin que el visitante pueda lograr una experiencia de alta calidad en el uso de este tipo de áreas, en condiciones máximas de seguridad.

3.4.2.6. Investigación

El detalle sobre las normas que deben observar y cumplir todas las investigaciones que se realicen en el SNASPE, se encuentran en el "Reglamento Sobre Proyectos de Investigación en Áreas Silvestres Protegidas" que está a disposición de los usuarios en todas las oficinas regionales de CONAF y en el sitio Web www.conaf.cl.

Normas

Todas las investigaciones a realizarse deben ser aprobadas por CONAF, de acuerdo a lo que especifica el reglamento de investigaciones señalado. Dichas investigaciones tendrán un costo para su ejecución.

Las colecciones de especímenes de cualquier índole estarán restringidas e incluso prohibidas según el estado de conservación de las poblaciones, a aquellos casos en que éstos sean esenciales para los fines de la investigación. En todo caso, esta materia deberá estar en concordancia con las disposiciones legales pertinentes (Ley de Caza y su reglamento, Convención Cites, Ley de Monumentos Nacionales, etc.)

Antes de tres años de finalizada una investigación en un área protegida, el investigador principal deberá remitir a CONAF informes o separatas de los trabajos publicados con la información obtenida. Si no entrega este informe, inhabilitará a todos los investigadores de la institución a que pertenece el investigador principal, en tanto no se entregue la información para realizar nuevas investigaciones en el SNASPE.

Si, como fruto de esta investigación, se describen nuevas especies para la ciencia, el material de holotipos deberá ser entregado a la custodia del Museo Nacional de Historia Natural de Chile o a quien este determine. La no entrega de los holotipos, al cabo de tres años de finalizada la investigación, inhabilitará a todos los investigadores de la institución a que pertenece el investigador principal para realizar nuevas investigaciones en el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, en tanto no se entregue el material señalado.

Si como fruto de esta investigación se detecta una o más moléculas que tengan algún interés comercial de cualquier índole, y éstas o sus derivados se comercializan, el Gobierno de Chile deberá percibir los beneficios que se estipulen en el Convenio sobre la Diversidad Biológica o en los textos legales que lo reglamenten.

3.4.2.7. Normas para Infraestructura de Uso Público

Se deberá armonizar la infraestructura de los proyectos de uso público en áreas silvestres protegidas, la que deberá estar en concordancia con los valores naturales y/o culturales del área respetando el estilo arquitectónico de la zona de influencia de ésta si correspondiese.

Se propenderá a utilizar, en los proyectos de uso público a desarrollar en áreas silvestres protegidas: energías limpias, reciclado y en general adoptar medidas para el uso sustentable de los recursos naturales.

Todas las construcciones e instalaciones y en general todo tipo de desarrollo para el uso público deberá contemplar facilidades para personas con capacidades diferentes (físico, sensorial o de otro tipo), así como para las personas que presentan movilidad reducida. Para tal efecto, se deberá consultar el Manual de Accesibilidad para Áreas Silvestres Protegidas de CONAF.

El diseño y localización de las obras debe ser compatible con aspectos de seguridad personal, conservación de los recursos naturales y culturales presentes, evitando o minimizando

alteraciones o daños a dichos recursos. Se deberá utilizar un diseño que permita conjugar la calidad estética con la funcionalidad, integrando armónicamente las obras con el paisaje. El diseño debe comprender consideraciones relativas a proporciones, color, textura y localización, a fin de lograr una conjunción armónica, sin producir competencia entre atractivos y valores naturales, así como con rasgos culturales asociados y obras artificiales.

El diseño de las obras debe considerar además, la utilización de materiales o estilos típicos de la localidad o región, procurando su concordancia con el entorno o definir una línea arquitectónica propia para la unidad del SNASPE.

3.4.2.8. Casos Especiales

Normas

1. Se evitará la realización de actos y espectáculos que sean incompatibles con los objetivos de la unidad y de sus programas de manejo y/o que afecten a los recursos naturales o culturales de esta. Excepcionalmente podrán ser permitidos aquellos que no interfieren con el normal desarrollo de la unidad, debiendo ser autorizadas por la Dirección Regional respectiva.
2. Las filmaciones, grabaciones y fotografías sólo serán permitidas de acuerdo con el Reglamento de Filmaciones en Áreas Protegidas y otras normas especiales que defina la Dirección Regional.
3. No se permitirá el ingreso y permanencia de “mascotas” a las unidades y con mayor razón a aquellas que pudieran causar daño o muerte de especímenes nativos, o que interfieran con la seguridad o la calidad de la experiencia recreativa de otros visitantes.
4. La publicidad comercial no se admitirá en las áreas protegidas salvo aquella que se instale al interior de edificios o instalaciones dedicadas al ofrecimiento de servicios comerciales.
5. La señalización de cualquier entidad distinta a la CONAF deberá contar con la autorización de la Dirección Regional respectiva.

3.5. Importancia del SNASPE para el Desarrollo del Uso Público

3.5.1. Objetivos del SNASPE:

Interpretando la legislación atinente al SNASPE, se establecen dos mandatos para el referido Sistema :

- Proteger los recursos y los procesos naturales a través de las áreas silvestres protegidas del Estado y,

- Las áreas silvestres protegidas son también para el disfrute de la gente y su uso recreativo y para oportunidades de educación e investigación.

Estos dos mandatos a veces están en conflicto, lo que implica buscar un equilibrio entre estos. Para tal propósito CONAF determinó establecer diferentes niveles de planificación de tipo directivo, normativo y operativo que orientan, condicionan, y norman el uso público de las áreas, basándose fundamentalmente en documentos de políticas institucionales, reglamentos y manuales técnicos.

La aplicación de estas directrices regulan las actividades de los diversos usuarios del SNASPE.

3.5.2. Cobertura e importancia del SNASPE.

Al año 2009 el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado está conformado por 96 unidades de manejo, distribuidas en 33 Parques Nacionales, 48 Reservas Nacionales y 15 Monumentos Naturales, las que en su conjunto abarcan una superficie aproximada de 14,2 millones de hectáreas, lo que representa aproximadamente el 19% de la superficie continental e insular del país.

Los objetivos por los cuales estas áreas fueron creadas, son fundamentalmente los de protección y conservación de muestras representativas de la diversidad biológica del país, de ambientes de gran fragilidad, de unidades geológicas y geomorfológicas singulares, así como el resguardo de las evidencias culturales, que contienen la mayoría de ellas.

Complementariamente con lo anterior y en la medida que sea compatible con los mencionados objetivos, en las áreas silvestres protegidas se puede permitir la realización de actividades de investigación, educación e interpretación ambiental, recreación y turismo, sobre la base de atractivos propios de espacios naturales y/o culturales insertos en cada unidad y sujeto a las normas que se fijen en cada caso.

Lo expuesto es evidente al considerar el auge que experimenta actualmente en Chile y a nivel mundial el turismo orientado a la naturaleza, que consiste en la búsqueda de contacto pleno con ambientes poco alterados por el hombre, valorando lo autóctono y representativo del país, se debe entre otros factores a la mayor sensibilidad que hoy en día posee la comunidad, dada la problemática ambiental en la cual se encuentra inmersa.

Como consecuencia de ello, algunas unidades del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE) se han convertido en importantes polos de atracción para la realización del mencionado tipo de turismo, siendo sus modalidades de mayor demanda, el ecoturismo y el turismo de aventura. Sin embargo por tratarse de áreas protegidas, en el desarrollo y operación de cualquier proyecto ecoturístico, se debe dar énfasis a la compatibilidad existente entre este tipo de proyectos y los objetivos por los cuales ellas fueron creadas.

En este contexto, los atractivos turísticos que tienen las diversas áreas silvestres protegidas, pueden ser aprovechados económicamente en armonía con los principios de conservación que guían su manejo. Es decir, el ecoturismo adecuadamente planificado y controlado es

compatible con la protección y conservación de los valores naturales y culturales de las unidades.

3.5.3. Demanda del Uso Público en el SNASPE

Estas características del SNASPE han provocado una demanda de uso público que aumenta cada año, estimándose una tasa de incremento promedio anual de un 5%. Cabe agregar que en el período 1998 a 2008 la afluencia de visitantes aumentó un 88,6% alcanzando un total de 1 millón 762 mil visitantes el 2008, con un incremento en la afluencia de extranjeros de un 236 % en ese período, cifra que muestra el creciente interés del mercado de turistas internacionales sobre estas áreas silvestres protegidas, tanto en el ámbito de la experiencia de observar espacios naturales de poca intervención humana, de gran diversidad biológica, como por la experiencia que implica el acercamiento a comunidades locales en estrecho vínculo con dichas áreas.

El total de visitantes se registra en 74 ASP de 96 (77%), y la afluencia ha experimentado un incremento en forma sostenida en los últimos 8 años.

3.6. Soporte Institucional, Técnico y Legal para el Desarrollo del Uso Público en el SNASPE

3.6.1. Marco Legal

3.6.1.1. Instrumentos Legales Nacionales

Las facultades legales que posee la Corporación, para la administración de las unidades que integran el SNASPE y para proceder a la suscripción de contratos con terceros, emanan principalmente de la Ley de Bosques (D.S. N° 4363 del año 1931), específicamente del inciso segundo del artículo 10, el que dispone textualmente: "Con el objeto de obtener un mejor aprovechamiento de los Parques Nacionales y Reservas Forestales, la Corporación Nacional Forestal podrá celebrar toda clase de contratos que afecten a dichos bienes y ejecutar los actos que sean necesarios para lograr esa finalidad. Asimismo, podrá establecer y cobrar derechos y tarifas por el acceso de público a los Parques Nacionales y Reservas Forestales que él determine".

Asimismo, le corresponde administrar las áreas declaradas como Monumento Natural y Reserva Nacional, creadas de acuerdo al Decreto Supremo N° 531 de 1967 del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprobó como Ley de la República la Convención para la Protección de la Flora y la Fauna y las Bellezas Escénicas Naturales de América, conocida como la "Convención de Washington".

Por otra parte, entre las leyes que también condicionan la gestión de uso público en áreas silvestres protegidas del Estado, son:

- Ley N° 19.300 o de Bases generales del medio ambiente del año 1994, mediante la cual en su artículo 10 letra "p" establece que los proyectos que contemplen la

ejecución de obras, programas o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, que se realicen al interior de parques nacionales, reservas nacionales y monumentos naturales, entre otras categorías de manejo de protección oficial, deben someterse obligatoriamente al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).

- Ley N° 19.253 o Ley Indígena, la que establece en su artículo 26, la creación de Áreas de Desarrollo Indígena (ADI), que son *“espacios territoriales en que los organismos de la administración de Estado focalizarán su acción en beneficio del desarrollo armónico de los indígenas y sus comunidades”*. Este artículo se complementa con el artículo 35, que expone que *“en la administración de las áreas silvestres protegidas, ubicadas en las áreas de desarrollo indígena, se considerará la participación de las comunidades ahí existentes. CONAF o el Servicio Agrícola Ganadero (SAG) y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), de común acuerdo, determinarán en cada caso la forma y alcance de la participación sobre los derechos de uso que en aquellas áreas corresponda a las comunidades indígenas”*. Ello implica que, en contratos de concesión o por gestión directa en áreas silvestres protegidas con traslapeo con ADI, deben reflejar los acuerdos que resulten entre CONAF y CONADI, específicamente en cuanto a las características de la participación sobre los derechos de uso de las comunidades indígenas existentes en el área silvestre protegida.
- Ley 19.284, *“De Integración Social de las Personas con Discapacidad”* en su título 4° sobre la Equiparación de Oportunidades, establece: *“El derecho de las personas con discapacidad al acceso a la cultura, a la información, a las comunicaciones y al espacio Físico”*,
- De igual modo se cita, Las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1993), en su artículo 10, en el cual se explicita que: *“Los Estados deben velar porque las personas con discapacidad se integren y puedan participar en las actividades culturales en condiciones de igualdad”*.

3.6.1.2. Instrumentos Legales Internacionales

Chile ha suscrito varios acuerdos internacionales sobre el medio ambiente, con el propósito de dar protección a la naturaleza y conservar la diversidad biológica del país, los que se han constituido en Leyes de la República, mediante la dictación de Decretos Supremos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Los cuerpos legales internacionales que se presentan a continuación, además de constituir un marco jurídico para el SNASPE, plantean propósitos y directrices relacionados directamente con dicho Sistema:

- Convención para la Protección de la Flora y la Fauna y las Bellezas Escénicas Naturales de América, conocida como la Convención de Washington.

Promulgada como Ley de la República mediante Decreto Supremo N° 531 del año 1967 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Tiene como objetivo definir los lineamientos para la protección y conservación en su ambiente natural, de especies de flora y fauna nativa, paisajes, formaciones geológicas y objetos naturales de interés estético, histórico y científico.

Los gobiernos adscritos a la convención estudiarán la posibilidad de crear parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales y reservas de regiones vírgenes y, asimismo, promulgarán leyes y reglamentos que aseguren la protección y la conservación de la flora y fauna dentro y fuera de estas áreas.

- Convenio sobre la Diversidad Biológica

Este Convenio tiene como objetivo la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos.

Específicamente detalla como medidas generales para lograr el cumplimiento de los dos primeros objetivos que se elaborarán estrategias, planes o programas nacionales para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, incorporándolos en planes, programas y políticas sectoriales o intersectoriales.

El Decreto N° 1963 de 1995 sobre el Convenio de la Biodiversidad señala que las partes contratantes son conscientes del valor intrínscico de la biodiversidad, objeto esencial para asegurar las áreas silvestres protegidas y los valores educativos, científicos y recreativos de dicha diversidad y sus componentes (inciso del preámbulo de la convención)

3.6.2. Marco Técnico

Objetivos del SNASPE

- *Mantener áreas de carácter único o representativas de la diversidad ecológica natural del país o lugares con comunidades animales o vegetales, paisajes o formaciones ecológicas naturales, a fin de posibilitar la educación e investigación y de asegurar la continuidad de los procesos evolutivos, las migraciones animales, los patrones de flujo genético y la regulación del medio ambiente.*
- *Mantener y regular recursos de la flora y la fauna silvestre y racionalizar su utilización.*
- *Mantener la capacidad productiva de los suelos y restaurar aquellos que se encuentren en peligro o estado de erosión.*
- *Mantener y mejorar los sistemas hidrológicos naturales.*
- *Preservar y mejorar los recursos escénicos naturales y elementos culturales ligados a un ambiente natural*

De acuerdo al carácter de institución técnica en materias forestales y de manejo de áreas silvestres protegidas del Estado, la Corporación ha determinado que los servicios de uso

público que pueden ofrecer dichas áreas sean preferentemente propuestos, desarrollados y operados por terceros (personas jurídicas o naturales), supeditado a un marco orientador de índole técnico y normativo de CONAF, de manera de asegurar que dicho desarrollo sea compatible con los objetivos de creación y manejo de las áreas silvestres protegidas.

Es así que, los actos y contratos con terceros no podrán en caso alguno contravenir la definición y los objetivos generales de la categoría de manejo respectiva (parque nacional, reserva nacional y monumento natural), así como los objetivos específicos de las áreas silvestres protegidas, su zonificación y las normas establecidas en los respectivos planes de manejo de ellas. Asimismo, deberán ser compatibles con las Normas de Manejo de la categoría de manejo correspondiente, la Política para el Desarrollo del Ecoturismo en Áreas Silvestres Protegidas del Estado y la Política de Concesiones en áreas silvestres protegidas.

Además, toda gestión turística, directa o mediante la participación de terceros, puede considerar en forma voluntaria, la normativa sobre actividades de turismo (SERNATUR-INN), actualmente existente (2009).

Dichas normas técnicas definen y establecen requisitos de calidad para los servicios de alojamiento turístico, turismo aventura, guías de turismo, agencias de viaje y tour operadores. Incluye un sistema de certificación de calidad y la difusión de estas normas en los mercados nacionales e internacionales, por parte de SERNATUR.

A la fecha (2009) se han elaborado normas 47 oficiales para alojamientos turísticos, guías de turismo, actividades guiadas de turismo aventura y otras, las que pueden ser conocidas en el sitio web www.calidadturistica.cl

Estas normas vigentes y oficiales CONAF deberá solicitar su cumplimiento por los concesionarios, lo que conllevará la aplicación de inspecciones de su cumplimiento, vale decir lo referido y atinente al SNASPE, esto es las normas : Observación de flora y fauna, arrieros o baqueanos, boteros, alta montaña, buceo recreativo, canotaje, bajadas de río (rafting), caminatas con pernoctación (trekking), montaña, caminatas de un día (hiking) , pesca recreativa, escalada en roca, desplazamiento por cable (canopy, tirolesa, arborismo), paseos náuticos, cabalgatas, barranquismo (canyoning), cicloturismo.

CAPÍTULO II

4. PROCEDIMIENTO PARA LA PLANIFICACIÓN DEL USO PÚBLICO EN UNIDADES DEL SNASPE

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN DEL USO PÚBLICO



4.1. Conformación Equipo de Trabajo y Orientaciones Generales para llevar a cabo el Documento: Plan de Uso Público

El equipo de planificación para el Uso Público de una determinada área silvestre protegida, estará integrado por el administrador del área silvestre protegida y los respectivos encargados de los Programas de Manejo vinculados al uso público, el jefe del Departamento Áreas Protegidas y Medio Ambiente o quién éste asigne , como el Encargado regional de la sección Uso Público o en su defecto el profesional que tenga a cargo el desarrollo de este tema en el Sistema Regional de áreas silvestres protegidas. A su vez, considerando la dependencia administrativa de las áreas silvestres protegidas, podrá participar también el Encargado zonal o el jefe provincial – según sea el caso- o el o la funcionario(a) que estos designen.

De ser necesario la comisión regional podrá requerir la participación del Encargado nacional de la sección Uso Público del Departamento Áreas Protegidas y Comunidades y del profesional a cargo de planificación nacional de áreas silvestres protegidas del Estado, dependiente del Departamento de Gestión Ambiental, ambos adscritos a la Gerencia de Áreas Protegidas y Medio Ambiente.

El equipo profesional designará a un coordinador, el cual por razones de seguimiento de la preparación del Plan de Uso Público será el propio administrador de ésta.

Las funciones de este coordinador serán:

- Solicitar información o los resultados de la tarea asignada a cada miembro del equipo,
- Editar un primer documento para someterlo a discusión, en una primera instancia en el equipo de planificación, para posteriormente a nivel de la jefatura del Dpto. Áreas Protegidas y Medio Ambiente.
- Elaborado el documento de discusión, se deberían realizar como mínimo dos talleres, uno interno del ASP con la participación del equipo de planificación y uno externo en el que participaran distintos actores vinculados (consejo consultivo) con el desarrollo de la actividad turística del área silvestre protegida que se esté planificando.

En el Plan y considerando la constitución del equipo planificador, se debe asignar a un profesional la responsabilidad de la ejecución y monitoreo de las acciones contempladas en el plan de uso publico, su progreso en relación a las metas y plazos y los productos esperados con relación a cada acción o proyecto.

En el plan de uso público deberá identificarse para cada proyecto la fuente de financiamiento y el detalle de los costos. Este, a su vez deberá reflejarse en el POA de cada ASP consensuados en el segundo taller o aquel taller en el cual participen externos a la administración del área silvestre protegida , como los consejos consultivos.

La versión final del documento será remitida al DAPMA regional para su revisión y posterior envío a la instancia de la GAPMA (Área Uso Público).

4.2. Etapas para la Planificación del Uso Público

4.2.1. Revisión Planificación Global (Plan de Manejo) y Normativas Generales y Específicas relacionadas con el Área Silvestre Protegida

Para la planificación del uso público de una determinada área silvestre protegida se debe considerar en primer lugar, lo expuesto en el capítulo anterior, sobre lineamientos, normativas y conceptualización del Uso Público, dando énfasis a la coherencia con la planificación general del área silvestre protegida, considerando el Plan de Manejo, y primordialmente a:

- Los **objetivos** generales y específicos determinados para el área silvestre protegida en particular,
- La **zonificación**, contemplando en ésta las opciones de uso público que se pueden desarrollar en cada zona definida y dependiendo de la normativa en particular, así como la intensidad de uso que se puede aplicar,
- Los **Programas de Manejo**, esencialmente los objetivos, actividades y normas del programa de Uso Público, con sus componentes de Recreación-Turismo, Educación e Interpretación Ambiental e, Investigación científica y/o aplicada.

Cabe hacer hincapié que lo establecido en el respectivo Plan de Manejo del área silvestre protegida, deberá complementarse con las etapas que se describen a continuación referidas a la planificación específica del uso público, esto se justifica por los resultados que se obtendrán en el trabajo particular y detallado sobre el inventario de recursos (naturales-culturales, físicos, administrativos, etc) y diagnóstico del uso público del área protegida, lo que conllevará a incorporar en la planificación una mayor diversidad de oportunidades de desarrollo, pero siempre supeditadas a los objetivos que motivaron la creación del área silvestre protegida.

4.2.2. Inventario y Diagnóstico de los Recursos Existentes en el Área Silvestre Protegida para el Uso Público

Una vez reconocidas las directrices y normativas generales y específicas vinculadas directamente con la gestión de manejo del área silvestre protegida sujeta a planificación del uso público, se deberá llevar a cabo en todo el territorio del área – independiente a su zonificación - el inventario y diagnóstico de los recursos biofísicos, culturales, administrativos y de desarrollo propiamente tal de la unidad de manejo, con la finalidad de determinar la oferta de uso público y aquella complementaria al entorno local.

El diagnóstico también considerará el conocimiento de las aptitudes y limitantes que presenta cada una de las zonas que se hallan establecido para el área silvestre protegida.

En anexos se muestran dos planillas que posibilitan la identificación y cuantificación de la oferta existente en el área silvestre protegida en cuanto a recursos naturales y valores culturales, así como la caracterización del área y de su entorno.

En todo caso en los puntos siguientes se irán mostrando cada componente de las planillas y explicando su llenado cuando corresponda.

4.2.3. Características Generales del Área Silvestre Protegida

El conocimiento de estas características, en el ámbito de los objetivos de manejo, la capacidad de gestión administrativa, saneamiento legal y estado y tipo de planificación entre otros, posibilitará proyectar las posibilidades de uso público e identificar la capacidad de gestión de CONAF.

4.2.3.1. Antecedentes Básicos

<i>a. Categoría de Manejo (P.N, R.N. o M.N.)</i>			
<i>b. Nombre del área silvestre protegida</i>			
<i>c. Objetivos de manejo (de conservación o preservación) del área silvestre protegida (generales y específicos)</i>			
<i>d. Objetivos del Uso Público para el ASP. Expectativas del Plan de Uso Público</i>			
<i>e. Superficie total (ha)</i>			
<i>f. Superficie (ha) Zonas de Uso Público (Intensiva, extensiva y primitiva). En la primitiva señalar los sectores susceptibles de uso</i>	<i>Intensiva</i>	<i>Extensiva</i>	<i>Primitiva</i>
<i>g. Ubicación político-administrativa</i>	<i>Región</i>	<i>Provincia</i>	<i>Comuna</i>

4.2.3.2. Recursos humanos del área silvestre protegida.

	<i>a. Tipo de funciones</i>	<i>Cantidad (Nº personas)</i>
1	Administrador	
2	Jefe de Guardaparques	
3	Encargado Programa Técnico	
4	Guardaparque	
5	Ayudante Guardaparque	
6	Jefe Sector	
7	Personal Vigilancia	
8	Personal de Mantenimiento	
9	Voluntarios (estudiantes, profesionales, extranjeros)	
10	Otros (especificar)	

4.2.3.3. Calidad en el Acceso Terrestre y/o Acuático al Área Silvestre Protegida

4.2.3.3.1. Terrestre

	Nombre de la vía	Tipo de vía				Alternativas de transporte				Calidad		
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
1												
2												

Simbología

1 Arena	5 A pie	9 Buena
2 Ripio	6 Vehículos doble tracción	10 Regular
3 Asfalto	7 Vehículos tracción simple	11 Mala
4 Otros (especificar)	8 Buses	

4.2.3.3.2. Acuático y Aéreo

	Tipo de acceso	SI Existencia Infraestructura en la ASP (pista aterrizaje, muelle)	NO	Alternativas de transporte (yate, lancha, bote, avión, avioneta, otros)
1	Acuático (lacustre, mar)			
2	Aéreo			

4.2.3.4. Aspectos Legales del Área Silvestre Protegida

Saneamiento Legal		SI			NO
1	Inscripción de dominio vigente a favor del Fisco	Total	Parcial Superficie (ha)	Año Inscripción	
2	Presencia de particulares dentro de la ASP (Nº propiedades, personas residentes, otros datos).	Cantidad (Nº personas)		Superficie aprox. (ha)	
3	Conflictos con propietarios particulares (limites, terrenos) <i>Si es afirmativa la respuesta, describir a nivel general la causa de los conflictos :</i>	Descripción :			

4.2.3.5. Estado de la Planificación

<i>Existencia Plan de Manejo</i>	Si	No
<i>En caso afirmativo, indicar fecha de pérdida de vigencia del Plan de Manejo</i>		
<i>En caso negativo, especificar modalidad de planificación existente (Guía de Manejo, POA)</i>		
<i>Existencia y Tipo de Plan Específico de Manejo</i>	Si	No

4.2.4. Identificación y descripción de la oferta y demanda del ASP en el ámbito Social, Biofísico-Cultural y Administrativo

4.2.4.1. **Biofísico-Cultural y Administrativo:** Identificación y análisis de los aspectos generales y específicos considerados en la oferta ASP y entorno. Implica completar Anexo N° 1 Ficha caracterización oferta y opciones de uso público del ASP y Anexo N° 2 Ficha para registro valores culturales del ASP), particularmente:

4.2.4.1.1. Inventario Atractivos Naturales

<i>a. Atractivos naturales más relevantes</i>				
	Nombre del atractivo	Tipo de atractivo (montaña, lagos, lagunas, ríos, caídas de agua, cavernas, planicies, bosques, ventisqueros, etc)	Ubicación en sectores de la Zonificación	Facilidades de acceso (Presencia y calidad de caminos, senderos, lacustre, accesibilidad para personas con capacidades diferentes, otros aspectos)
1				
2				
3				

4.2.4.1.2. Levantamiento valores culturales en ASP,

<i>b. Atractivos culturales más relevantes</i>				
	Nombre del atractivo	Tipo de atractivo (ruinas, sitios arqueológicos, museos, lugares históricos, grupos étnicos, etc)	Ubicación en sectores de la Zonificación	Facilidades de acceso (Presencia y calidad de caminos, senderos, lacustre, accesibilidad para personas con capacidades diferentes otros)
1				
2				
3				
4				
5				

Además de completar estos datos, en la planilla del anexo N° se describen con mayor detalle los antecedentes que se requieren

4.2.4.1.3. Infraestructura de tipo administrativo y de uso público,

	<i>Servicio</i>	<i>SI</i>	<i>NO</i>	<i>Accesibilidad para personas con capacidades diferentes</i>
1	Electricidad			
2	Otra fuente de abastecimiento energía eléctrica	¿Qué tipo?		
3	Agua potable			
4	Baños			
5	Duchas			
6	Sistema de evacuación de residuos sólidos			
7	Sistema de evacuación de residuos líquidos			
8	Teléfono			
9	Fax			
0	Correo electrónico			
11	Otros (Especificar)			

4.2.4.1.4. Actividades Recreativas-educativas y de investigación,

a.- Áreas de Desarrollo para el Uso Público incluidas en el Plan de Manejo				
	Nombre del Área de Desarrollo	Superficie (ha)	Infraestructura existente	Infraestructura o servicios definidos en el Plan de Manejo pero no habilitados en terreno
1				
2				
3				
4				
5				
6				

b. Servicios de Alojamiento, alimentación y abastecimiento dentro del ASP				
Tipo de Servicio	Existencia del Servicio		Necesidad del Servicio en cuanto a:	
	Si	No	Necesidad de crearlo (Sí o No)	En caso afirmativo, especificar cantidad o extensión (unidades de medida) o tamaño y lugares específicos, según zonificación. Incorporar la necesaria accesibilidad para personas con capacidades diferentes
Alojamiento: Hoteles Hosterías Cabañas Refugios Campamento (Camping) Otros				
Alimentación: Restaurante Cafetería				
Abastecimiento Kioscos de provisiones Kioscos de recuerdos				

<i>c. Actividad Ecoturística en la ASP</i>				
<i>Tipo de actividad</i>	<i>Existencia de la actividad</i>		<i>Necesidad de la actividad en cuanto a:</i>	
	<i>Si</i>	<i>No</i>	<i>Necesidad de Crearla (Sí o No)</i>	<i>En caso afirmativo, especificar cantidad o extensión (unidades de medida (UM)) o tamaño y lugares específicos según zonificación. Incorporar la necesaria accesibilidad para personas con capacidades diferentes</i>
Merienda (Picnic)				
Observación fauna silvestre (aves, otros)				
Cabalgata				
Excursionismo: Trekking (Caminata larga duración) Hiking (Caminata 1 día) Ice trekking (Caminata sobre hielo) Patinaje en hielo Mushing (Trineo con perros)				
Paseos en embarcaciones menores: Botes Lanchas				
Canyoning (ascenso por quebradas o ríos)				
Navegación (ríos, lagos, canales)				
Bajadas en ríos. Rafting (bajadas en balsa) Canoa Kayak				
Escalamiento				
Fotografía: Safari fotográfico Fotografía paisajes				
Ciclismo de montaña				
Espeleología				
Baños termales				
Pesca con mosca				
Esquí: Caminata (Randonnée) Excursión (Fond) Deportivo				
Buceo				

d. Capacidad de alojamiento al interior del área silvestre protegida

Lugar	Régimen			Tipo de hospedaje					Nº camas según tipo de hospedaje
	Privado (terreno particular)	Concesión	Otro (especificar)	Hotel	Hostería	Cabaña	Refugio	otros	
1									
2									
3									

e. Capacidad de turistas en áreas de merienda y campismo

Nombre área de desarrollo para campismo/merienda	Nº de sitios/ área de desarrollo	Capacidad total (Nº personas)/ área desarrollo	Disponibilidad de agua potable		Disponibilidad de baños		Disponibilidad de energía eléctrica	
			Si	No	Si	No	Si	No
1 Piedra del Indio								
2								

ANTECEDENTES RELACIONADOS CON LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA ASP

a. Infraestructura para fines de Educación Ambiental

	Tipos de infraestructura	Presencia		Cantidad (Nº)	Capacidad (Nº usuarios)	Aspectos a mejorar (Ejemplo : ampliación, implementación, diseño, emplazamientos, adaptaciones discapacitados, etc.)
		Si	No			
1	Senderos de Interpretación Ambiental					
2	Centro de Información Ambiental					
3	Salas de Trabajo					
4	Otros (Especificar)					

<i>b. Material informativo y/o educativo disponible para el público</i>					
	<i>Temática de folletos, libros, videos, CD u otro tipo de publicaciones</i>	<i>Presencia de materiales</i>		<i>Forma de distribución al público</i>	
		<i>Si</i>	<i>No</i>	<i>Gratuita</i>	<i>Venta</i>
1	Área Silvestre Protegida				
2	Flora				
3	Fauna				
4	Medidas de Seguridad				
5	Mapas temáticos				
6	Sendero autoguiado				
7	Código de conducta visitantes				
8	Recursos culturales				
7	Otros (Especificar)				

<i>c. Servicios educativos en la ASP</i>					
	<i>Tipo de Servicio</i>	<i>Presencia del servicio</i>		<i>Tema considerado</i>	<i>Tarifa (\$)/persona</i>
		<i>Si</i>	<i>No</i>		
1	Recorridos guiados				
2	Charlas educativas				
3	Presentaciones audiovisuales				
4	Talleres prácticos				
5	Visitas a unidades demostrativas				
6	Otros (especificar)				

<i>d. Programas de Educación e Interpretación Ambiental con que cuenta la ASP</i>					
<i>Tipo de Programas</i>	<i>Presencia del programa</i>		<i>Fecha de elaboración</i>	<i>Vigencia del Programa</i>	<i>Proyectos involucrados</i>
	<i>Si</i>	<i>No</i>			
Interpretación Ambiental					
Educación Ambiental					
Plan Operativo a cinco años					

<i>e. Personal con que cuenta la ASP, especializado en Educación y/o Interpretación Ambiental</i>							
	<i>Cargo del personal</i>	<i>Presencia del personal</i>		<i>Cantidad</i>		<i>Edad Promedio</i>	<i>Área de trabajo</i>
		<i>Si</i>	<i>No</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>		
1	Guardaparques						
2	Otros (Especificar)						

Capacitación personal guardaparques

	Nombre del curso	Duración del curso	Periodicidad del curso
1			
2			

f. Modalidad de gestión y estimación de ingresos generados por actividades o instalaciones a desarrollar					
	Actividades / Servicio*	Gestión a través de terceros	Gestión directa CONAF	Magnitud de la demanda por año	Ingresos (UF) estimados
1					
2					
3					

Nota (*) : Llámese Servicio a aquellos relacionados fundamentalmente con alojamiento, alimentación y abastecimiento, dentro de la ASP (ver cuadro 9a) y Actividades, tener como referencia a lo indicado en el cuadro 9b.

4.2.4.1.5. Identificación de Uso Público pasado-actual y potencial

Implica recopilar antecedentes del uso histórico que ha tenido el área silvestre protegida, de manera descriptiva, identificando el tipo de actividades, los sectores utilizados, y los problemas y beneficios acontecidos.

En cuanto al potencial, deberá considerarse el aporte del área silvestre protegida al desarrollo local-regional y nacional, con articulador de cluster de turismo, centro de investigaciones y ambiente propicio para el desarrollo de actividades del sector escolar en todos sus niveles (básico-medio, superior). Todos estos actores sociales con la oportunidad de trabajo en el área silvestre protegida, considerando sus intereses particulares y comunes con la gestión de protección y manejo de las áreas.

4.2.4.2. Caracterización y oferta turística del Área de Influencia del ASP

4.2.4.2.1. Lugares poblados aledaños al área silvestre protegida (*)

	Nombre del lugar o pueblo	Nº de habitantes (ver censo 2002)	Distancia aproximada a la ASP (Km)
1			
2			

Nota (*) : Para identificar el pueblo aledaño, tener presente el área de influencia del área protegida según lo indicado en el respectivo Plan de Manejo o en su defecto es necesario proceder a identificar el área de influencia.

4.2.4.2.2. Comunidades de pueblos originarios

<i>a. Comunidades Indígenas</i>	
<i>Presencia de Comunidades Indígenas</i>	Si inserta No Aledaña
<i>Etnia presente (Aymará, Atacameña, Rapa nui, Mapuche, Colla, Quechua, Yámana, Kawashkar)</i>	
<i>Presencia de Área de Desarrollo Indígena (ADI) aledaña y/o inserta a la ASP</i>	Si inserta No aledaña
<i>Breve descripción del tipo de relación entre la ASP y la comunidad indígena</i>	

DESARROLLO DEL SECTOR ALEDAÑO A LA ASP

	Lugar	Distancia a la Administración de la ASP (km)	Tipo de servicio														
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	
1																	
2																	
3																	

Simbología:

1 Combustible restaurantes	5 Correo	9 Farmacia	13 Venta de alimentos-
2 Alojamiento-hotelería vehículo	6 Banco	10 Carabineros	14 Arriendo
3 Casas de cambio \$	7 Posta	11 Transporte hacia la Unidad	
4 Teléfono	8 Transporte urbano	12 Oficina de información turística	

4.2.4.3. Social: Caracterización de la demanda de uso público

4.2.4.3.1. Análisis estadístico y perfil visitantes

Para el análisis se recomienda reunir los antecedentes de registros de visitantes que maneja el áreas silvestre protegida propiamente tal y los datos que proporcionen las respectivas concesiones del área protegida.

ESTADÍSTICAS VISITANTES

<i>a. Llegadas Anuales de Visitantes a la ASP</i>						
<i>Turista</i> Año	<i>Nacionales</i>	<i>Extranjeros</i>	<i>Adultos</i>	<i>Niños</i>	<i>Personas con Capacidades Diferentes</i>	<i>TOTAL TURISTAS</i>

<i>b. Llegadas Anuales de Visitantes a la ASP, según Actividad Desarrollada</i>							
<i>Año (referencial)</i> Actividad	2005	2006	2007	2008	2009	<i>TOTAL TURISTAS</i>	
1 Campismo							
2 Merienda							
3 Cabalgata							
4 Excursionismo							
5 Navegación							
6 Otros (Especificar los necesarios, ver cuadro 9b)							

Sin información

<i>c. Llegadas de Visitantes a la ASP, según meses de mayor y menor demanda. Años :</i>							
<i>Demanda</i>	<i>Año</i> Meses						<i>TOTAL TURISTAS</i>
Alta demanda							
Baja demanda							
	Total						

4.2.4.3.2. Resultados de la evaluación de la percepción imagen usuarios (nivel nacional). Análisis exigencias, problemas y recomendaciones.

Este trabajo adquiere gran valor, dado que refleja el nivel de satisfacción que manifiestan los usuarios a las unidades del SNASPE, por los servicios de recreación y educación ambiental, además de considerar otros aspectos que se evalúan por los visitantes como la calidad de manejo del área y la calidad de atención por parte de los guardaparques. A su vez, entrega conocimiento sobre las expectativas que tienen los usuarios respecto al desarrollo del uso público de las unidades de manejo.

4.2.4.3.3. Análisis registros del ASP y concesiones sobre sugerencias y reclamos de los(as) usuarios(as)

Periódicamente es necesario realizar un seguimiento del registro voluntario que efectúa el usuario sobre la calidad de atención, de los servicios ofertados y su uso en el área protegida.

Estos registros se encuentran en los Libros de Sugerencias y Reclamos que mantienen disponibles para los clientes los concesionarios, de igual modo es posible obtener esta información de las mismas administraciones de CONAF en el área , así como de las OIRS (Oficinas de Informaciones, Reclamos y Sugerencias) existentes en cada oficina regional de CONAF.

4.2.5. Desarrollo de la Planificación

4.2.5.1. Identificación de Problemas o Mejoramiento a Resolver Priorizados

Se debe efectuar un listado lo mas completo posible sobre las aptitudes y limitantes para el uso público en sus tres modalidades (recreación-turismo; educación e interpretación ambiental e investigación) y para cada una de las zonas que conforman el ordenamiento territorial del área silvestre protegida.

Las limitantes se deberán priorizar por orden de mayor a menor incidencia e importancia en el manejo integral del área protegida, teniendo presente para ello:

- Los objetivos esenciales establecidos para la unidad de manejo,
- Los valores naturales y culturales primordialmente en cuanto a la preservación y conservación de la diversidad biológica y a las especies de flora y fauna silvestre con problemas de conservación,
- Los ecosistemas y habitats vulnerables al uso público.

Las aptitudes, al igual que las limitantes, se identificarán y listarán para cada zona que se definió para el área silvestre protegida.

Estas en conjunto con las limitantes, permitirán orientar el tipo de desarrollo de uso público que podrá aceptar una determinada zona de la unidad de manejo.

4.2.5.2. Determinación de Objetivos General y Específicos para el Uso Público

La definición de los objetivos, surge del análisis de:

- Las aptitudes y limitantes de cada zona,
- La oferta de uso público que presenta la unidad,
- La demanda y su tasa de incremento anual de usuarios,
- Del perfil de visitantes
- La identificación de problemas o amenazas.

Estos objetivos del uso público deben tener coherencia con los definidos en el Plan de Manejo y en el respectivo Programa de Uso Público de éste.

4.2.5.3. Elaboración de Proyectos por tipos de uso público (Recreación-Turismo, EDAM, Investigación) :

La formulación de proyectos debe ser de carácter participativo, tanto a nivel interno de CONAF (un primer taller) como externo a ella, primordialmente con la comunidad local (un segundo taller).

En la elaboración del primer borrador del Plan de Uso Público, que surge del primer taller (interno CONAF), deberán proponerse y analizarse todas las alternativas de desarrollo (algunas preguntas generadoras de discusión son:

- ¿Qué nivel de desarrollo debe permitirse por cada zona del ASP?,
- ¿Qué nivel de uso debe permitirse de modo que se protejan los valores naturales y culturales de determinado sector dentro de la zonas del área silvestre protegida? Y que además puedan estar disponibles para uso científico?
- ¿Qué grado y tipo de participación tendrá la comunidad local?
- Cuál será la modalidad de gestión del uso público: por terceros, directa CONAF, ambos.

Además los proyectos deben orientarse estratégicamente para alcanzar los objetivos definidos para el uso público del área silvestre protegida.

Un aspecto relevante a considerar, es la sustentabilidad para cada proyecto, lo que implica considerar la variable ambiental, económica y social, todo lo cual debe también considerar la sostenibilidad del proyecto, para lo cual es importante estimar los costos que implicará la ejecución e implementación de cada proyecto.

Los proyectos deben contemplar la opinión consensuada entre CONAF y los residentes locales organizados (consejos consultivos u otra forma de organización válida), esto con el propósito de resolver problemas de intereses identificados.

Cada Proyecto deberá contener al menos los siguientes componentes:

- Nombre Área Silvestre Protegida
- Nombre del proyecto
- Equipo planificador
- Descripción general del proyecto:
 - Tipo de desarrollo: Infraestructura, servicios, infraestructura-servicios,
 - Definición del ámbito del uso público (recreación-turismo; educación e Interpretación Ambiental e Investigación),
 - Localización: Zona y sector o área de desarrollo donde se emplazará el proyecto,
 - Tipos de requerimientos para hacer efectiva la accesibilidad para personas con capacidades diferentes
- Objetivos
- Demanda actual de usuarios y proyección del tipo de usuario
- Modalidades de participación de los residentes locales en la ejecución, implementación y operación del proyecto,
- Requerimientos presupuestarios – personal
- Vinculación o alianzas estratégicas con empresas complementarias o socios eventuales para el desarrollo del proyecto
- Calendarización del trabajo
- Anexos
- Diseños (mapas, planos, otros). En cuanto a los mapas y planos, se deberán elaborar los siguientes:
 - ✓ Mapa del área silvestre protegida (localización a nivel regional y país)
 - ✓ Plano del área silvestre protegida y su relación con el área de influencia, con los principales poblados, vías de acceso y localización de atractivos turísticos e infraestructura turística y cultural.
 - ✓ Plano del área silvestre protegida señalando su zonificación y áreas de desarrollo con fines de uso público,
 - ✓ Plano del área silvestre protegida con atractivos paisajísticos y ecosistemas para fines recreativos-educativos y de investigación
 - ✓ Mapa de infraestructura del área silvestre protegida con fines de uso público
 - ✓ Mapa con el emplazamiento de los proyectos planteados en el Plan de Uso Público del área silvestre protegida.

4.2.5.4. Orientaciones generales para Proyectos Genéricos de Uso Público:

4.2.5.4.1. Recreación y Turismo: Se centrará en la ejecución de actividades e infraestructura, con distintos grados de desarrollo dependiendo del lugar de emplazamiento, considerando las instalaciones existentes y las proyectadas en el Plan de Uso Público que permitan mejorar la calidad de atención al público, como la mitigación de los impactos.

La modalidad de gestión podrá ser vía terceros o directa de CONAF, para este último caso, el proyecto debe contemplar los costos de mantención de la infraestructura creada.

Al ser por participación de terceros, se deberá contemplar la licitación pública del proyecto, con la finalidad de otorgar una concesión, para el diseño, construcción, operación y mantención de obras y servicios relacionados con la atención de visitantes a las áreas silvestres protegidas en el ámbito recreativo y turístico, sumado a la correspondiente promoción de la oferta.

La definición de directrices para el diseño y otorgamiento de concesiones atinentes a los servicios de recreación y turismo en áreas silvestres protegidas del Estado, se encuentra en dos documentos de Políticas institucionales: Política para el Desarrollo del ecoturismo en áreas silvestres protegidas del Estado y su entorno, y la Política de Concesiones para Áreas Silvestres Protegidas del Estado. Complementando estas directrices, se debe fiscalizar el cumplimiento de los contratos de concesión, esto mediante la aplicación del Manual de Procedimientos para el Control de Concesiones Recreativas-Turísticas de Áreas Silvestres Protegidas del Estado.

4.2.5.4.2. Educación e Interpretación Ambiental:

Incluirá actividades que permitan mejorar la calidad de la experiencia recreativa de los usuarios en el ámbito del conocimiento y comprensión de la importancia de las áreas protegidas, con la finalidad de motivar el compromiso voluntario con la conservación de ellas. Ello, conlleva a definir por ejemplo los siguientes objetivos genéricos de proyectos:

- Desarrollar actividades Interactivas con visitantes basadas en las diferentes modalidad de realización de la interpretación ambiental,
- Mejorar las competencias laborales de los guardaparques especialmente en el contexto de la interpretación ambiental,
- Promover la comprensión, a nivel de los visitantes y comunidades locales, sobre la importancia de los valores naturales y culturales y su conservación a través de áreas silvestres protegidas del Estado,
- Elaborar diagnósticos sobre los valores especiales de las áreas silvestres protegidas y estrategias de acción para su difusión y actividades a desarrollar por los visitantes,
- Elaborar materiales educativos diversos, que provoquen cambio de actitud de los usuarios, tendiente a instalar en ellos buenas prácticas ambientales,
- Involucrar a agentes locales, ejemplo tour operadores turísticos, organizaciones civiles, guías locales y otros, en proyectos que se implementen tanto en el área protegida como en la comunidad.

4.2.5.4.3. Investigación:

Esencialmente este tipo de proyectos tendrán por propósitos:

- Orientar, facilitar, ordenar y supervisar las acciones de investigación de investigadores externos a CONAF, con la finalidad de lograr un mutuo beneficio.
- Estudiar-investigar sobre temas que ayuden a mejorar la gestión de uso público del área silvestre protegida. A modo de ejemplo: Estudios sobre intensidades de uso público (capacidad de carga combinada con Límite de Cambio Aceptable) Consultar. *Manual para la Determinación de Intensidades de Uso Público en Áreas Silvestres Protegidas del Estado (AMBAR-CONAF, 2000).*
- Realizar los correspondientes monitoreos del Plan de Uso Público del área silvestre protegida,
- Efectuar estudios específicos sobre la percepción de la calidad de atención por uso público,

CAPÍTULO III

5. EVALUACIÓN DEL PLAN Y MONITOREO

Cada Plan de Uso Público deberá evaluarse cada cinco años, fundamentalmente en razón de:

- Los objetivos del uso público,
- Metas programadas,
- Impacto social,
- Viabilidad ambiental,
- Sostenibilidad financiera,
- Percepción de imagen corporativa por parte de los(as) usuarios(as)
- Productos logrados (investigación)
- Beneficios locales,
- Alianzas estratégicas
- Gestión de concesiones.

Para el caso específico del Monitoreo, el Jefe DAPMA deberá remitir a la GAPMA (Área Uso Público) una vez al año un informe que de cuenta del progreso de las acciones programadas para cumplir Objetivos y Metas.

Para lo precedente se deberá considerar la información sobre:

- Actividad programada v/s la lograda, o grado de avance,
- Dificultades surgidas y mecanismos de solución,
- Avance presupuestario y
- Estrategia de complemento de los recursos monetarios de CONAF

CAPITULO IV

6. BIBLIOGRAFÍA

- 6.1. CONAF 2005, Política para el Desarrollo del Ecoturismo en Áreas Silvestres Protegidas del Estado y su Entorno.
- 6.2. CONAF 2008, Política para Concesiones Turísticas al interior de las Áreas Silvestres Protegidas del Estado.
- 6.3. Núñez, E. 2008. Método para la Planificación del Manejo de Áreas Protegidas. Corporación Nacional Forestal, Santiago - Chile, 135 pp.
- 6.4. Boudeguer, A. 2007. Manual de Accesibilidad para Personas con Discapacidad en Áreas Silvestres Protegidas del Estado. Corporación Nacional Forestal, Santiago-Chile, 65 pp.
- 6.5. Wallace, G; Lechner, L.; Stoll, D.; Newman, P. y Guajero, C. 2000 El Rango de Oportunidades para Visitantes en Áreas Protegidas (ROVAP). CIPAM, Consortium for International Protected Area Management y USDA, Forest Service, International Institute of Tropical Forestry, Estados Unidos, 27 pp.
- 6.6. CONAF 2007. Normas de Manejo del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, 36 pp.
- 6.7. Lazo, A y Fuenzalida, L. 2003. Ficha Antecedentes sobre Detección de Opciones para el Desarrollo del Ecoturismo en Áreas Silvestres Protegidas del Estado.
- 6.8. Balabusic, A.; Melhem, S.; Caselli, R. y Gallardo, A. 2003 Metodología para Planificar el Uso Público en Áreas Protegidas bajo Jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales. Secretaría de Turismo y Deporte, Adm Parques Nacionales de Argentina. 41pp
- 6.9. Marion, J. 2002. Impacto Ambiental por Uso Recreativo. Research Scientist Cooperative Park Studies Unit, Virginia tech-EEUU, 21 pp.
- 6.10. Lazo, A. 2007 Condiciones para la Gestión del Ecoturismo. La Educación e Interpretación Ambiental. Corporación Nacional Forestal 10 pp.
- 6.11. Durand, A. 2007 Curso de Capacitación en Formación Turística. Plan de Uso Turístico de la Reserva de Biosfera del Noroeste. Instituto Nacional de Recursos Naturales de Perú. 70 pp.

7. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- 7.1. Diseño Universal: Es el diseño de productos y entornos aptos para el uso del mayor número de personas sin necesidad de adaptaciones ni de un diseño especializado.
- 7.2. Persona con movilidad reducida (PMR): Aquella que tiene limitada temporal o permanentemente la posibilidad de desplazarse, utilizar y relacionarse con el medio.
- 7.3. Accesibilidad: Es el conjunto de características que debe disponer un entorno (natural y/o cultural), producto o servicio para ser utilizado en condiciones de comodidad , seguridad e igualdad por todas las personas y, en particular, por aquellas que tienen alguna discapacidad.
- 7.4. Área silvestre protegida: Ambientes naturales, terrestres o acuáticos, con límites definidos con determinadas acciones legales, administrativas y de manejo por parte del Estado o sector privado, para la consecución de objetivos de conservación.
- 7.5. Biodiversidad: talidad de los genes, las especies y los ecosistemas de una determinada región. Variedad de formas de vida, los roles ecológicos que éstos desempeñan y la diversidad genética que contienen.
- 7.6. Mantener la diversidad biológica a través de Áreas Silvestres Protegidas, consiste en la protección y manejo de muestras de tamaño compatible con la supervivencia, ritmo y dirección evolutiva de ecosistemas, asimismo incluye la mantención de las especies y su diversidad genética.
- 7.7. Conservación : La gestión de la utilización de la naturaleza por el ser humano de tal forma que produzca el mayor y sostenido beneficio pero que mantenga su potencialidad para satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones futuras.
- 7.8. Preservación: La mantención de la condición original de los recursos naturales de un área silvestre, reduciendo la intervención humana a un nivel mínimo.
- 7.9. Comunidad local: Se refiere a un grupo heterogéneo de instituciones, individuos o grupos de individuos, que teniendo una proximidad geográfica relativa a las áreas silvestres protegidas, se vinculan con éstas en distintos niveles de relación, donde además de la variable geográfica, existen otras variables, como son la vinculación histórica, la dependencia asociada a medios de subsistencia, el mandato institucional entregado a organismos gubernamentales, el interés económico de diversos sectores y en definitiva, aquellos que bajo diferentes modalidades de interés, se vinculan con las áreas silvestres protegidas. Todos ellos son reales o potenciales actores, cuyos intereses deben estar en conocimiento de la Corporación.
- 7.10. Comunidad indígena: Agrupación de personas pertenecientes a una misma etnia indígena (mapuche, aimará, rapa nui, atacameña, entre otras) y que se encuentran en una o más de las siguientes situaciones: provengan de un mismo tronco familiar, reconozcan una jefatura tradicional, posean o hayan poseído tierras indígenas en común; provengan de un mismo poblado antiguo (Ley Indígena).
- 7.11. Monumento Natural: Área generalmente reducida, caracterizada por la presencia de especies nativas de flora y fauna o por la existencia de sitios geológicos relevantes sede el punto de vista escénico, cultural, educativo o científico.

Los objetivos de un Monumento Natural son la preservación de muestras de ambientes naturales y de rasgos culturales y escénicos asociados a ellos y, en la medida compatible con esto, la realización de actividades de educación, investigación o recreación.

7.12 Parque Nacional : Área generalmente extensa, donde existen diversos ambientes únicos o representativos de la diversidad biológica natural del país, no alterados significativamente por la acción humana, capaces de autoperpetuarse, y en que las especies de flora y fauna o las formaciones geológicas son de especial interés educativo, científico o recreativo.

Los objetivos de un Parque Nacional son la preservación de muestras de ambientes naturales, de rasgos culturales y escénicos asociados a ellos; la continuidad de los procesos evolutivos y, en la medida compatible con lo anterior, la realización de actividades de educación, investigación o recreación.

7.13 Reserva Nacional : Área cuyos recursos naturales es necesario conservar y utilizar con especial cuidado por la susceptibilidad de éstos a sufrir degradación o por su importancia relevante en el resguardo del bienestar de la comunidad.

Sus objetivos son la conservación y protección del recurso suelo, de las especies de fauna y flora silvestre, la mantención o mejoramiento de la producción hídrica, el desarrollo y aplicación de tecnologías de aprovechamiento racional de la flora y fauna.

7.14 SNASPE: Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, conformado al año 2009, por 96 unidades, entre Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales.

7.15 Plan de manejo : Documento que orienta el accionar técnico y administrativo de un área silvestre protegida y a lo menos contempla normas relativas a *zonificación* y *programas de manejo*.

El Plan de Manejo es de carácter indicativo, en el sentido que indica qué se debe hacer, dónde y cuándo, pero no entrega detalles respecto del cómo hacer.

7.16 Ecoturismo: Definido oficialmente por la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN, por sus siglas en inglés), concepto ratificado por la Organización Mundial para el Turismo (OMT) mediante la instauración del Código Ético Mundial para el Turismo es: “ *Aquella modalidad turística ambientalmente responsable, consistente en viajar o visitar áreas naturales relativamente sin disturbar con el fin de disfrutar, apreciar y estudiar los atractivos naturales (paisaje, flora y fauna silvestres) de dichas áreas, así como cualquier manifestación cultural (del presente y pasado) que puedan encontrarse ahí, a través de un proceso que promueve la conservación, tiene bajo impacto ambiental y cultural y propicia un involucramiento activo y socioeconómicamente benéfico de las poblaciones locales.*”

7.17 Medio ambiente: La Ley 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente (D. O. 9 marzo 1994) establece la siguiente definición:

"II) Medio Ambiente: el sistema global constituido por elementos naturales y artificiales de naturaleza física, química o biológica, socioculturales y sus interacciones, en permanente modificación por la acción humana o natural y que rige y condiciona la existencia y desarrollo de la vida en sus múltiples manifestaciones;

m) Medio Ambiente Libre de Contaminación: aquél en el que los contaminantes se encuentran en concentraciones y períodos inferiores a aquéllos susceptibles de constituir un riesgo a la salud de las personas, a la calidad de vida de la población, a la preservación de la naturaleza o a la conservación del patrimonio ambiental;"

7.18 Ecosistema: Es el conjunto de factores abióticos y bióticos de una determinada zona, y la interacción que se establece entre ellos. La interacción entre el medio abiótico y biótico se produce cada vez que un animal se alimenta y después elimina sus desechos, cada vez que ocurre fotosíntesis, al respirar, etcétera.

7.19 Manejo de área silvestre protegida: Método, técnico y administrativo, que se aplica a las áreas silvestres protegidas para lograr el cumplimiento de determinados objetivos de conservación. Involucra acciones políticas, legales, de planificación y evaluación, de administración, de uso público (*educación ambiental, investigación aplicada, recreación y turismo, monitoreo ambiental.*)

7.20 Categoría de manejo: Método o sistema técnico y administrativo que se aplica a las áreas silvestres protegidas para satisfacer objetivos de protección o conservación y adaptarse a realidades sociales, económicas, culturales y de uso de la tierra. En el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE) se aplican tres categorías: Parque Nacional, Reserva Nacional y Monumento Natural. Las Reservas de Regiones Vírgenes, es una cuarta categoría pero solo está enunciada en la Ley N° 18.362 de 1984 que crea el SNASPE.

7.21 Planes específicos de Manejo: Se refiere a un conjunto de actividades afines, planificadas. Responde a la consulta ¿Cómo hacer?. Estas actividades pueden referirse a Educación Ambiental, Protección, Manejo de Recursos, etc.

7.22 Planes de sitios: Planificación de detalle de una parte del área protegida o de una estructura o servicio. Incluye análisis de sitio, diseño y localización de obras.

7.23 Plan Operativo Anual (POA): Considera la planificación de actividades a ejecutar en un año de acuerdo a un financiamiento disponible y en el marco de un Plan de Manejo.

7.24 Concesiones: En términos genéricos, la concesión es el otorgamiento, por parte de la institución administradora del lugar, de un derecho especial de uso temporal sobre un bien fiscal, con un fin preestablecido y en las condiciones que en cada caso se determinen, quedando bajo la vigilancia y control de la entidad que otorga la concesión.

Los contratos de concesión pueden revestir formas muy variadas. En algunos casos, se puede contratar con un privado el financiamiento de una determinada inversión, tanto en infraestructura y/o servicios recreativos –turísticos; en otros puede consistir solo en la operación de infraestructura de tipo turística (abastecimiento, alojamiento y alimentación) ya existente en una determinada área silvestre protegida,

7.25 Objetivo de las Concesiones en áreas silvestres protegidas del Estado: Contribuir a mejorar la cantidad y calidad de la oferta de los servicios turísticos en el SNASPE, ello a través de la promoción y atracción de inversión (infraestructura, equipamiento y servicios) y capacidad de gestión (conocimiento, emprendimiento y know how) de terceros (privados).

Lo expuesto se traduce en la construcción, habilitación y operación de obras de infraestructura para la operación de servicios recreativos y de turismo sustentable, que contribuyan a la satisfacción de la experiencia de visita de las personas que acuden a las áreas protegidas en

busca de recreación, educación ambiental y contacto con naturaleza, lo que a su vez conlleva al aporte de las áreas silvestres protegidas para el desarrollo local, regional y nacional.

8. ANEXOS

8.1. Cuestionarios

8.1.1. Ficha caracterización oferta y opciones de uso público del ASP

Fecha : _____
Región : _____

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA (ASP)

a. Categoría de Manejo (P.N, R.N. o M.N.)			
b. Nombre del área silvestre protegida			
c. Objetivos de manejo (de conservación o preservación) del área silvestre protegida (generales y específicos)			
d. Objetivos del Uso Público para el ASP. Expectativas del Plan de Uso Público			
d. Superficie (ha)			
e. Superficie (ha) Zonas de Uso Público (Intensiva, extensiva y eventualmente sectores de la Primitiva)	Intensiva	Extensiva	Primitiva
f. Ubicación político-administrativa	Región	Provincia	Comuna

2. CALIDAD EN EL ACCESO A LA ASP

a) TERRESTRE

	Nombre de la vía	Tipo de vía				Alternativas de transporte				Calidad		
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
1												
2												

Simbología

1 Arena

2 Ripio

3 Asfalto

4 Otros (especificar)

5 A pie

6 Vehículos doble tracción

7 Vehículos tracción simple

8 Buses

9 Buena

10 Regular

11 Mala

b) OTRA FORMAS DE ACCESO

	Tipo de acceso	SI	NO	Alternativas de transporte (yate, lancha, bote, avión, avioneta, otros)
		Existencia Infraestructura en la ASP (pista aterrizaje, muelle)		
1	Acuático (lacustre, mar)			
2	Aéreo			

3. LUGARES POBLADOS ALEDAÑOS A LA ASP (*)

	<i>Nombre del lugar o pueblo</i>	<i>Nº de habitantes (ver censo 2002)</i>	<i>Distancia aproximada a la ASP (Km)</i>
1			
2			

Nota (*) : Para identificar el pueblo aledaño, tener presente el área de influencia del área protegida según lo indicado en el respectivo Plan de Manejo o en su defecto es necesario proceder a identificar el área de influencia.

4. SERVICIOS BÁSICOS CON QUE CUENTA LA ASP PARA FINES RECREATIVOS Y ATENCIÓN USUARIOS

	<i>Servicio</i>	<i>SI</i>	<i>NO</i>	<i>Accesibilidad para personas con capacidades diferentes</i>
1	Electricidad			
2	Otra fuente de abastecimiento energía eléctrica	¿Qué tipo?		
3	Agua potable			
4	Baños			
5	Duchas			
6	Sistema de evacuación de residuos sólidos			
7	Sistema de evacuación de residuos líquidos			
8	Teléfono			
9	Fax			
10	Correo electrónico			
11	Otros (Especificar)			

5. ASPECTOS LEGALES DEL ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA

Saneamiento Legal		SI			NO
1	Inscripción de dominio vigente a favor del Fisco	Total	Parcial Superficie (ha)	Año Inscripción	
2	Presencia de particulares dentro de la ASP (Nº propiedades, personas residentes, otros datos).	Cantidad (Nº personas)		Superficie aprox. (ha)	
3	Conflictos con propietarios particulares (límites, terrenos) <i>Si es afirmativa la respuesta, describir a nivel general la causa de los conflictos :</i>	Descripción :			

6. CARACTERIZACIÓN DE LA ASP

<i>a. Atractivos naturales más relevantes</i>				
	Nombre del atractivo	Tipo de atractivo (montaña, lagos, lagunas, ríos, caídas de agua, cavernas, planicies, bosques, ventisqueros, etc)	Ubicación en sectores de la Zonificación	Facilidades de acceso (Presencia y calidad de caminos, senderos, lacustre, accesibilidad para personas con capacidades diferentes, otros aspectos)
1				
2				
3				
4				
5				

<i>b. Atractivos culturales más relevantes</i>				
	Nombre del atractivo	Tipo de atractivo (ruinas, sitios arqueológicos, museos, lugares históricos, grupos étnicos, etc)	Ubicación en sectores de la Zonificación	Facilidades de acceso (Presencia y calidad de caminos, senderos, lacustre, accesibilidad para personas con capacidades diferentes otros)
1				
2				
3				
4				
5				

7. PLANIFICACIÓN

<i>b.- Existencia Plan de Manejo</i>	Si No
<i>En caso afirmativo, indicar fecha de pérdida de vigencia del Plan de Manejo</i>	
<i>En caso negativo, especificar modalidad de planificación existente (Guía de Manejo, POA)</i>	

<i>c.- Áreas de Desarrollo para el Uso Público incluidas en el Plan de Manejo</i>				
	<i>Nombre del Área de Desarrollo</i>	<i>Superficie (ha)</i>	<i>Infraestructura existente</i>	<i>Infraestructura o servicios definidos en el Plan de Manejo pero no habilitados en terreno</i>
1				
2				
3				
4				
5				
6				

8. RECURSOS HUMANOS DEL ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA

	<i>a. Tipo de funciones</i>	<i>Cantidad (Nº personas)</i>
1	Administrador	
2	Jefe de Guardaparques	
3	Encargado Programa Técnico	
4	Guardaparque	
5	Ayudante Guardaparque	
6	Jefe Sector	
7	Personal Vigilancia	
8	Personal de Mantenimiento	
9	Voluntarios (estudiantes, profesionales, extranjeros)	
10	Otros (especificar)	

<i>b. Comunidades Indígenas</i>	
<i>Presencia de Comunidades Indígenas</i>	Si inserta No Aledaña
<i>Etnia presente (Aymará, Atacameña, Rapa nui, Mapuche, Colla, Quechua, Yámana, Kawashkar)</i>	
<i>Presencia de Área de Desarrollo Indígena (ADI) aledaña y/o inserta a la ASP</i>	Si inserta No aledaña
<i>Breve descripción del tipo de relación entre la ASP y la comunidad indígena</i>	

9. DESARROLLO PARA EL USO PÚBLICO

<i>a. Servicios de Alojamiento, alimentación y abastecimiento dentro del ASP</i>				
<i>Tipo de Servicio</i>	<i>Existencia del Servicio</i>		<i>Necesidad del Servicio en cuanto a:</i>	
	<i>Si</i>	<i>No</i>	<i>Necesidad de crearlo (Sí o No)</i>	<i>En caso afirmativo, especificar cantidad o extensión (unidades de medida) o tamaño y lugares específicos, según zonificación. Incorporar la necesaria accesibilidad para personas con capacidades diferentes</i>
Alojamiento: <ul style="list-style-type: none"> • Hoteles • Hosterías • Cabañas • Refugios • Campamento (Camping) • Otros 				
Alimentación: <ul style="list-style-type: none"> • Restaurante • Cafetería 				
Abastecimiento <ul style="list-style-type: none"> • Kioscos de provisiones • Kioscos de recuerdos 				

<i>b. Actividad Ecoturística en la ASP</i>				
<i>Tipo de actividad</i>	<i>Existencia de la actividad</i>		<i>Necesidad de la actividad en cuanto a:</i>	
	<i>Si</i>	<i>No</i>	<i>Necesidad de Crearla (Sí o No)</i>	<i>En caso afirmativo, especificar cantidad o extensión (unidades de medida (UM)) o tamaño y lugares específicos según zonificación. Incorporar la necesaria accesibilidad para personas con capacidades diferentes</i>
Merienda (Picnic)				
Observación fauna silvestre (aves, otros)				
Cabalgata				
Excursionismo: <ul style="list-style-type: none"> • Trekking (Caminata larga duración) • Hiking (Caminata 1 día) • Ice trekking (Caminata sobre hielo) • Patinaje en hielo • Mushing (Trineo con perros) 				
Paseos en embarcaciones menores: <ul style="list-style-type: none"> • Botes • Lanchas 				

Canyoning (ascenso por quebradas o ríos)				
Navegación (ríos, lagos, canales)				
Bajadas en ríos. • Rafting (bajadas en balsa) • Canoa • Kayak				
Escalamiento				
Fotografía: • Safari fotográfico • Fotografía paisajes				
Ciclismo de montaña				
Espeleología				
Baños termales				
Pesca con mosca				
Esquí: • Caminata (Randonnée) • Excursión (Fond) • Deportivo				
Buceo				

c. Capacidad de alojamiento al interior del área silvestre protegida

	Lugar	Régimen			Tipo de hospedaje					Nº camas según tipo de hospedaje
		Privado (terreno particular)	Concesión	Otro (especificar)	Hotel	Hostería	Cabaña	Refugio	otros	
1										
2										
3										

d. Capacidad de turistas en áreas de merienda y campismo

	Nombre área de desarrollo para campismo/merienda	Nº de sitios/ área de desarrollo	Capacidad total (Nº personas)/ área desarrollo	Disponibilidad de agua potable		Disponibilidad de baños		Disponibilidad de energía eléctrica	
				Si	No	Si	No	Si	No
1	Piedra del Indio								
2									

<i>e. Modalidad de gestión y estimación de ingresos generados por actividades o instalaciones a desarrollar</i>					
	<i>Actividades / Servicio*</i>	<i>Gestión a través de terceros</i>	<i>Gestión directa CONAF</i>	<i>Magnitud de la demanda por año</i>	<i>Ingresos (UF) estimados</i>
1					
2					
3					

Nota () : Llámese Servicio a aquellos relacionados fundamentalmente con alojamiento, alimentación y abastecimiento, dentro de la ASP (ver cuadro 9a) y Actividades, tener como referencia a lo indicado en el cuadro 9b.*

10. ESTADÍSTICAS VISITANTES

<i>a. Llegadas Anuales de Visitantes a la ASP</i>						
<i>Turista</i>	<i>Nacionales</i>	<i>Extranjeros</i>	<i>Adultos</i>	<i>Niños</i>	<i>Personas con Capacidades Diferentes</i>	<i>TOTAL TURISTAS</i>
<i>Año</i>						

<i>b. Llegadas Anuales de Visitantes a la ASP, según Actividad Desarrollada</i>						
<i>Actividad</i>	<i>Año</i>					<i>TOTAL TURISTAS</i>
1	Campismo					
2	Merienda					
3	Cabalgata					
4	Excursionismo					
5	Navegación					
6	Otros (Especificar los necesarios, ver cuadro 9b)					

Sin información

c. Llegadas de Visitantes a la ASP, según meses de mayor y menor demanda. Años :

Demanda	Año																TOTAL TURISTAS	
	Meses																	
Alta demanda																		
Baja demanda																		
	Total																	

11. DESARROLLO DEL SECTOR ALEDAÑO A LA ASP

Lugar	Distancia a la Administración de la ASP (km)	Tipo de servicio																
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14			
1																		
2																		
3																		

Simbología:

1 Combustible

5 Correo

9 Farmacia

13 Venta de alimentos

2 Alojamiento

6 Banco

10 Carabineros

14 Arriendo

vehículo

3 Casas de cambio \$

7 Posta

11 Transporte hacia la Unidad

4 Teléfono

8 Transporte urbano

12 Oficina de información turística

12. ANTECEDENTES RELACIONADOS CON LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA ASP

<i>a. Infraestructura para fines de Educación Ambiental</i>						
	<i>Tipos de infraestructura</i>	<i>Presencia</i>		<i>Cantidad (Nº)</i>	<i>Capacidad (Nº usuarios)</i>	<i>Aspectos a mejorar (Ejemplo : ampliación, implementación, diseño, emplazamientos, adaptaciones discapacitados, etc.)</i>
		<i>Si</i>	<i>No</i>			
1	Senderos de Interpretación Ambiental					
2	Centro de Información Ambiental					
3	Salas de Trabajo					
4	Otros (Especificar)					

<i>b. Material informativo y/o educativo disponible para el público</i>					
	<i>Temática de folletos, libros, videos, CD u otro tipo de publicaciones</i>	<i>Presencia de materiales</i>		<i>Forma de distribución al público</i>	
		<i>Si</i>	<i>No</i>	<i>Gratuita</i>	<i>Venta</i>
1	Área Silvestre Protegida				
2	Flora				
3	Fauna				
4	Medidas de Seguridad				
5	Mapas temáticos				
6	Sendero autoguiado				
7	Código de conducta visitantes				
8	Recursos culturales				
7	Otros (Especificar)				

<i>c. Servicios educativos en la ASP</i>					
	<i>Tipo de Servicio</i>	<i>Presencia del servicio</i>		<i>Tema considerado</i>	<i>Tarifa (\$)/persona</i>
		<i>Si</i>	<i>No</i>		
1	Recorridos guiados				
2	Charlas educativas				
3	Presentaciones audiovisuales				
4	Talleres prácticos				
5	Visitas a unidades demostrativas				
6	Otros (especificar)				

<i>e. Programas de Educación e Interpretación Ambiental con que cuenta la ASP</i>					
<i>Tipo de Programas</i>	<i>Presencia del programa</i>		<i>Fecha de elaboración</i>	<i>Vigencia del Programa</i>	<i>Proyectos involucrados</i>
	<i>Si</i>	<i>No</i>			
Interpretación Ambiental					
Educación Ambiental					
Plan Operativo a cinco años					

<i>f. Personal con que cuenta la ASP, especializado en Educación y/o Interpretación Ambiental</i>							
	<i>Cargo del personal</i>	<i>Presencia del personal</i>		<i>Cantidad</i>		<i>Edad Promedio</i>	<i>Área de trabajo</i>
		<i>Si</i>	<i>No</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>		
1	Guardaparques						
2	Otros (Especificar)						

	<i>Nombre del curso</i>	<i>Duración del curso</i>	<i>Periodicidad del curso</i>
1			
2			

8.1.2. Ficha para registro valores culturales del ASP

REGISTRO ARQUEOLÓGICO

1.-Tipo de evidencia o bien cultural			
	Cuevas, aleros rocosos		Cementerios
	Sitios ceremoniales		Conchales
	Viviendas o residencias		Áreas de actividad prehispánica
	Taller lítico, cantera		Campamentos estacionales
	Arte rupestre (petroglifos, pictografías, geoglifo)		Estructuras megalíticas y otras (de adobe y piedra)
	Tambos, pucaras, chacus		Objeto conservados o extraídos de la unidad
	Delimitación territorial (markas, apachetas, etc.)		Piedra tacita
	Cerámica		Sitios destruidos
	Otro (nombrar)		
Observaciones:			

2.- Descripción General	
Nombre:	
Código sitio:	
Características principales: (tamaño o superficie cubierta en m ²):	
Periodo cronológico estimado:	

3.- Coordenadas Geográficas			
Lat. S		Long. O	
Coordenadas UTM			
Norte		Este	
Norte		Este	
Altitud (m.s.n.m.)			

Datum:	WGS84		PSAD56		SAD69		Desconocido					
Precisión de GPS (m):												
Huso:	12		13		17		18		19		Desconocido	

Modo de obtención de coordenadas			
Instrumental en terreno		Foto / ortofoto satelital georreferenciada	Fuente Inédita
Cartografía digital o análoga		Referencia Bibliográfica	Sin información

Registro Fotográfico*		Sí		No
Croquis*		SI		No

* Se recomienda registro digital en formato PDF, MsWord, JPEG o TIF con escala visible y orientación Norte.

4.- Estado de conservación		
Bueno		Se mantienen sin alteración sus características físicas, estructurales y valores patrimoniales
Regular		Integridad se ve afectada, se ha iniciado su deterioro
Malo		Presenta un estado avanzado de alteración, destrucción o pérdida de sus características físicas, estructurales y valóricas, grave deterioro.
Destruído		El sitio por causas humanas y naturales presenta un daño físico y valórico absoluto, imposibilitando acciones de conservación o puesta en valor.
Sin Información		

5.- Riesgo de destrucción: SI () NO () No aplica ()
Causas de destrucción (especificar agentes humanos o naturales):
Mencionar si riesgo es leve, moderado, severo, crítico o sin información :

6.- Uso actual o vigencia (Sólo en caso de presencia de una continuidad de uso)
Tipo de uso actual:
Tipo de propiedad:

7.- Fuente de Información:
Primaria (personas locales con conocimiento sobre el sitio o área patrimonial):
Secundaria (publicaciones bibliográficas):

8.1.3. Tipología genérica de Servicios, Infraestructura y Gestión de Uso Público

FORMA	TIPO	NOMBRE
SERVICIOS	CONCENTRADO (Actividades que se realizan en un lugar específico)	Pesca deportiva
		Esquí
		Baños
		Otros (Especificar):
	EXTENSIVO (Actividades que requieren el uso de rutas y son de corta o larga duración)	Observación Fauna y Flora Silvestre
		Safari Fotográfico
		Excursionismo
		Cabalgata
		Caminatas (Trekking o Hiking)
		Escalamiento
		Ciclismo de montaña
		Espeleología
		Esquí de fondo
		Trineo
		Filmación de naturaleza
		Canopy
		Otros (Especificar):
	ACUATICO (Preferentemente en un ambiente acuático, como río, laguna o estuario)	Baño termal u otro.
		Buceo recreativo
		Paseos en bote
		Navegación
		Canoa
		Ascenso de quebradas Canyoning
		Hidrotrineo
		Vela
		Hidrobob
		Bajadas de río (Rafting)
		Kayak de río
		Esquí acuático
		Otros (Especificar):

FORMA	TIPO	NOMBRE
INFRAESTRUCTURA	Alojamiento	Hotel
		Hostería
		Cabañas
		Albergue o refugio

		Recinto de campamento o camping
		Hostal
		Lodge
		Otros (Especificar)
	Alimentación	Restaurante
		Cafetería
		Área de picnic
		Otros (Especificar):
	Abastecimiento y Otros	Kiosco Víveres
		Kiosco Equipos
		Kiosco Artesanía
		Centro Termal
		Servicios sanitarios
		Muelles y/o rampas
		Miradores
		Estacionamientos
		Juegos infantiles
		Pasarelas, puentes
		Rutas, caminos y senderos
Instalación de redes (agua-energía electr.etc)		
Centros y oficinas de información		
Señalética		
Andariveles -teleféricos		
Otros (Especificar):		

8.2. Bases para la Gestión del Uso Público en Áreas Silvestres Protegidas del Estado

Estas BASES, algunas mejoradas de anteriores y otras creadas a contar del año 1997, comprenden un listado de los instrumentos que han posibilitado la planificación, evaluación, orientación, promoción y regulación del Desarrollo del Uso Público en las unidades del SNASPE :

8.2.1. Antecedentes Básicos

- *Evaluación potencial ecoturístico en áreas silvestres protegidas del Estado, traslape con zonas de interés turístico.*
- *Detección sectores susceptibles para el desarrollo. (ZONIFICACION ASP de acuerdo a planes o guías de manejo).*
- *Base de Datos Empresarios interesados en participar en el Programa para el Desarrollo del Ecoturismo, a nivel nacional.*
- *Estadísticas de afluencia anual de visitantes.*

8.2.2. Marco Orientador y Regulador

- *Política para el Desarrollo del Ecoturismo en ASP del Estado,*
- *Política de Concesiones Recreativas en Áreas Silvestres Protegidas del Estado*
- *Planes y Guías de Manejo de las áreas silvestres protegidas del Estado,*
- *Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA- Ley N° 19.300)*
- *Manual Operativo para Relación de CONAF con TERCEROS en el ámbito del desarrollo ecoturístico,*
- *Manual Operativo para Actividades de Turismo Aventura,*
- *Modelo de Asociatividad entre CONAF y Terceros para el Desarrollo del Ecoturismo en el SNASPE,*
- *Manual de Procedimientos para el Control del Cumplimiento de los Contratos de Concesiones Recreativas en el SNASPE,*
- *Normas de Manejo del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado,*
- *Tipos de Contratos de Concesiones.*

Cabe destacar que la Corporación en el año 2005 perfeccionó y publicó con la ayuda de diversos organismos públicos y privados las ***Políticas para el Desarrollo del Ecoturismo en el SNASPE y su entorno***, cuya primera edición se efectuó en el año 1997. las políticas son una herramienta fundamental para la orientación necesaria y a la vez consensuada con diversas instancias vinculadas al desarrollo del turismo en el país, lo que posibilita aunar esfuerzos para incrementar en mayor medida la contribución del SNASPE al disfrute y cultura de toda la sociedad, como también a mejorar las condiciones socioeconómicas de las áreas de influencia de parques nacionales, reservas nacionales y monumentos naturales.

8.2.3. Planificación

8.2.3.1. Concepto Ecoturismo y Orientación a TERCEROS:

- *Definición del Concepto:*

Directrices Organismos Internacionales.(FAO, OMT, NU, SOCIEDAD MUNDIAL ECOTURISMO),

Gira Tecnológica Costa Rica

(<http://www.galeon.com/pyts/presentacion.html>).

Determinación y Difusión del Concepto de Ecoturismo.

Diseño Programa para el Desarrollo del Ecoturismo.

- *Orientación para la participación de Terceros (inversionistas):*

Documento de Convocatoria para la presentación de Ideas de Proyectos de Ecoturismo, Formulario para la Presentación de IDEAS de Proyectos para el Desarrollo Ecoturístico en Áreas Silvestres Protegidas del Estado,

Documento Guía para la presentación de proyectos (TDR, Bases administrativas y económicas),

8.2.3.2. *Base Conceptual para Arquitectura en Áreas Silvestres Protegidas del Estado,*

8.2.3.3. *Instrumentos para la Planificación:*

- *Fichas para la Detección de Alternativas de Uso Público en Áreas Silvestres Protegidas del Estado,*
- *Metodología para la Determinación de Limitantes de Uso Público en Áreas silvestres Protegidas del Estado,*
- *Planes y Guías de Manejo de Áreas Silvestres Protegidas*
- *Manual para la Accesibilidad en Áreas Silvestres Protegidas del Estado,*
- *Manual de Señalética.*
- *Evaluación Percepción usuarios del SNASPE.*



GOBIERNO DE
CHILE
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

CHILE
POTENCIA ALIMENTARIA Y FORESTAL

GERENCIA ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS
www.conaf.cl